

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de obras cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual tiene a su cargo un servicio público esencial (parágrafo del artículo 53 de la Ley 633 de 2000).

El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Impuestos, Direcciones Seccionales de Aduanas y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Nivel Delegado: Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección Administrativa y la Coordinación de la Infraestructura establecidas en el numeral 1° del Art. 41 del Decreto No. 1742 de 2020 y los numerales 1, 6 y 9 del Art. 5.6.4 de la Resolución No. 000070 del 9 de agosto de 2021 respectivamente, que señalan:

- **Decreto No. 1742 de 2020**

(...) Artículo 41. Subdirección Administrativa. Son funciones de la Subdirección Administrativa las siguientes:

1. Administrar los recursos físicos y garantizar la prestación de los servicios generales de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en la ley y los reglamentos, estableciendo lineamientos a nivel nacional para su adecuada ejecución y oportunidad. (...)

- **Resolución No. 000070 de 2021**

(...) 5.6.4. Crear la Coordinación de Infraestructura, en el despacho de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para el cumplimiento de las siguientes funciones, además de las dispuestas en el artículo 3° de la presente resolución.

1. Administrar y mantener la infraestructura de los inmuebles que integran el inventario de propiedad de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente y los parámetros y lineamientos impartidos por el subdirector Administrativo.

6. *Elaborar las especificaciones y/o fichas técnicas para los procesos contractuales que deba ejecutar la Entidad, en materia de infraestructura física, así como realizar la supervisión de los contratos que corresponda.*

9. *Realizar los estudios técnicos para la adquisición, remodelación, adecuación, administración, mantenimiento o enajenación de inmuebles de la Entidad.*

El proceso de contratación que se solicita iniciar tiene como objetivo garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones físicas de los inmuebles Bodega Almacén, Bodegas Álamos y Bodega Archivo Central (denominada comúnmente como Arsec), los cuales hacen parte del inventario de inmuebles propios de la DIAN en Bogotá.

Para ello, se desarrollarán actividades orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento, seguridad y durabilidad de la infraestructura de cubiertas y del sistema de evacuación de aguas lluvias en las bodegas objeto de intervención. Estas acciones buscan prevenir afectaciones estructurales, preservar la integridad de los archivos, mercancías y espacios laborales de la Entidad, y mitigar riesgos asociados a filtraciones, acumulación de sedimentos u oxidación de elementos metálicos.

Dentro del conjunto de intervenciones previstas, se incluyen actividades generales como el mantenimiento de cubiertas, la limpieza y optimización del sistema de drenaje pluvial (canales, bajantes, cajas de inspección), así como el suministro e instalación de materiales complementarios para asegurar la hermeticidad e integridad del sistema.

Este mantenimiento resulta necesario para preservar la integridad de las cubiertas, considerando su exposición constante a condiciones climáticas adversas y la necesidad de conservar en buen estado las edificaciones de la Entidad. La ejecución periódica de estas actividades permite conservar las condiciones operativas y funcionales de la infraestructura, prevenir deterioros prematuros y asegurar un desempeño adecuado frente a las exigencias ambientales y operativas del entorno. Es importante precisar que, debido a la magnitud del área total de las cubiertas, los mantenimientos se han venido realizando de manera parcial, conforme a la disponibilidad de recursos con la que ha contado la Entidad en cada vigencia.

Con esta contratación se busca atender oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo de cubiertas y redes de aguas lluvias de las bodegas de la DIAN, los cuales deben realizarse como mínimo cada 3 años sobre las cubiertas y de un año para las redes de aguas lluvias, para así prevenir emergencias y/o eventualidades que se llegaren a presentar, por cuanto, las cubiertas y los sistemas de evacuación de aguas lluvias de estas bodegas están expuestos constantemente a ser afectados por obstrucción con elementos como hojas, semillas, tierra, animales y cualquier otro tipo de residuos, más aún, si se tiene en cuenta que en la época invernal es imperativo que estos elementos funcionen apropiadamente, pues de esto depende evitar la anegación de las áreas y/o filtraciones constantes de aguas lluvias, que afecten la seguridad y conservación de los bienes (archivo, mercancías, puestos de trabajo) y medidas de seguridad y salud en el trabajo para los funcionarios que laboran en estas bodegas, el último proceso adjudicado con el cual se contrató esta necesidad fue el IMC-00-007-2024.

A su vez, el mantenimiento de cubiertas y redes de aguas lluvias de las bodegas de la DIAN busca:

- Garantizar la conservación del patrimonio documental de la entidad.
- Garantizar la conservación del inmueble y de los bienes muebles allí depositados.
- Garantizar el correcto funcionamiento del sistema de recolección y evacuación de aguas lluvias de las bodegas, proporcionando la eficiencia, confiabilidad y calidad del sistema, para la seguridad del inmueble y archivo, así como el bienestar de las personas.

El proceso de contratación da cumplimiento al Decreto 0199 de 2024 por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto y establece en el literal b del artículo 5:

“Artículo 5°, Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles:

(...)

b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.

Como se puede observar, las actividades a desarrollar son esenciales para el correcto funcionamiento de las bodegas de la DIAN en Bogotá. El mantenimiento de cubiertas y redes de aguas lluvias no representa mejoras suntuarias u ostentosas, sino que responde a necesidades operativas y preventivas, en total cumplimiento con lo establecido en el Plan de Austeridad del Gasto 2025.

La ejecución de este proceso de contratación previene impactos presupuestales a largo plazo y garantiza la seguridad, el bienestar y las condiciones de salud ocupacional de los funcionarios que laboran en estas instalaciones. No llevarlo a cabo podría derivar en afectaciones estructurales y riesgos operativos que comprometerían el adecuado funcionamiento de estos inmuebles.

En caso de no efectuarse la descrita contratación se pone en riesgo la estabilidad y seguridad de los archivos de la Entidad en la ciudad de Bogotá D.C., y de los bienes inmuebles, muebles y equipos almacenados en cada una de las bodegas: Bodega Almacén, Bodegas Álamos y Bodega Archivo Central; como también se afectaría el bienestar y seguridad de los funcionarios.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 554 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

Al ser un contrato de obra (mantenimiento) el presente documento contiene los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 y demás normas que los complementan; y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dicha norma.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL MANTENIMIENTO CUBIERTAS Y REDES DE AGUAS LLUVIAS DE LAS BODEGAS DE LA DIAN, UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

2.2 Alcance del Objeto

A continuación, se presentan las actividades principales que conforman el objeto del contrato, orientadas a garantizar la funcionalidad, seguridad y durabilidad de la infraestructura asociada al sistema de cubiertas y evacuación de aguas lluvias en las bodegas objeto de intervención. Estas actividades corresponden a los componentes críticos, cuya adecuada intervención es fundamental para mitigar riesgos operativos y estructurales.

Bodegas objeto de intervención:

Bodega	Dirección	Observación
Almacén	CALLE 20 No. 68B - 07 /09	Nivel Central
Álamos	1 CALLE 64 G No. 88A - 94/88/90	Aduanas Bogotá
	2 CALLE 64 G No. 90 A - 92/68/72/76/78	Impuestos Bogotá/ Nivel Central - Historias laborales
	3 CALLE 64 G No. 90 A - 12	Impuestos Bogotá
	4 CALLE 65 Bis No. 88 - 75	Impuestos Bogotá
	9 CALLE 65 Bis No. 91 - 05 /07/09/11/13	Impuestos Bogotá/ Nivel Central
Archivo central (ARSEC)	CARRERA 68D No.67-10	Nivel Central

Las intervenciones principales comprenden:

- Mantenimiento de cubiertas existentes
- Mantenimiento y limpieza del sistema de evacuación de aguas lluvias
- Mantenimiento general de cajas de inspección
- Suministro e instalación de cinta Multiseal

Posteriormente, se presentará el detalle completo de la totalidad de las actividades incluidas en el alcance del contrato, con sus respectivas especificaciones técnicas.

Mantenimiento de cubiertas existentes

Se llevará a cabo el mantenimiento de las cubiertas existentes, el cual comprende actividades de inspección, diagnóstico y reparación de los elementos de fijación en cubiertas ubicadas a alturas superiores a 7 metros. Dentro de las intervenciones específicas, se contempla el retiro y reemplazo de tornillería deteriorada, asegurando la correcta sujeción de las láminas. Posteriormente, se aplicará un sellado puntual en cada tornillo mediante el uso de sellante elastomérico de poliuretano (SikaFlex), con el fin de evitar filtraciones. Adicionalmente, se instalará cinta autoadhesiva impermeabilizante tipo Multiseal en las uniones y traslapes, con el objetivo de reforzar la hermeticidad del sistema de cubierta y garantizar su óptimo desempeño frente a la infiltración de aguas lluvias.

Esta actividad se llevará a cabo en la bodega de la Dirección de Impuestos ubicada en Bogotá, en un área aproximada de 2.500 m². En esta edificación operan las siguientes dependencias:

- Archivo de Personas Naturales y Asistencia al Cliente
- Central de Archivo Histórico

Ubicación: Calle 64G No. 90A - 92 / 68 / 72 / 76 / 78, Bogotá D.C.

Dada la importancia estratégica y operativa de esta bodega, se establece como área prioritaria para la ejecución de las actividades de mantenimiento. Sin embargo, en función de los resultados del diagnóstico técnico, la disponibilidad presupuestal y las condiciones particulares identificadas en campo, se podrá considerar la intervención parcial de áreas en otras bodegas, con el objetivo de optimizar los recursos y atender necesidades críticas sin comprometer la atención de la bodega inicialmente priorizada.

A continuación, se presenta un detalle tipo de la intervención a realizar:



Fotografías 1 – 3. Bodegas Álamos – Ejemplo de tipos de intervenciones a realizar.

1. Mantenimiento y Limpieza del Sistema de Evacuación de Aguas Lluvias

Se llevará a cabo el mantenimiento y limpieza del sistema de evacuación de aguas lluvias, con el objetivo de garantizar su funcionamiento eficiente y mitigar el riesgo de filtraciones, encharcamientos o afectaciones a la infraestructura. Este mantenimiento abarcará los siguientes componentes del sistema:

- Cubiertas
- Canales recolectores
- Bajantes verticales
- Soscros de conexión
- Cajas de inspección
- Tuberías horizontales y verticales (red interna)

Las actividades contempladas incluyen la limpieza mecánica y manual de canales, bajantes, cajas y redes de conducción, así como la remoción de sedimentos, residuos sólidos, material vegetal u otras obstrucciones que limiten la capacidad hidráulica del sistema. También se verificará la integridad física de los elementos y, de ser necesario, se realizarán ajustes menores para restablecer su funcionalidad.

Este mantenimiento se ejecutará en todas las bodegas incluidas dentro del alcance del contrato, conforme a los lineamientos técnicos establecidos y con base en un diagnóstico previo que permita priorizar zonas críticas o de mayor vulnerabilidad.

A continuación, se presenta un detalle de los elementos que serán objeto de intervención:



Fotografías 4 – 6. Bodegas Álamos – Ejemplo de elementos que requieren intervención.

2. Mantenimiento General de Cajas de Inspección

Se realizará el mantenimiento integral de las cajas de inspección hidráulica, con el objetivo de garantizar su operatividad, prolongar su vida útil y prevenir obstrucciones que puedan comprometer la eficiencia del sistema de evacuación de aguas residuales y lluvias. Este procedimiento contempla las siguientes actividades:

- Limpieza interna de las cajas mediante retiro manual de sedimentos, residuos sólidos y material acumulado, utilizando herramientas adecuadas y lonas plásticas para su contención y manipulación segura.
- Recolección, transporte y disposición final de los residuos generados, de conformidad con la normativa ambiental y sanitaria vigente, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad competente.
- Reconformación o reemplazo del sello hidráulico perimetral (emplaste o rejunteo) alrededor de cada caja, utilizando morteros o materiales específicos que garanticen estanqueidad y eviten infiltraciones, socavaciones o el ingreso de aguas superficiales no deseadas.

Este mantenimiento se aplicará a las cajas de inspección asociadas a redes de aguas negras, lluvias y/o combinadas que tributan al sistema de drenaje pluvial, en todas las bodegas incluidas dentro del alcance contractual.



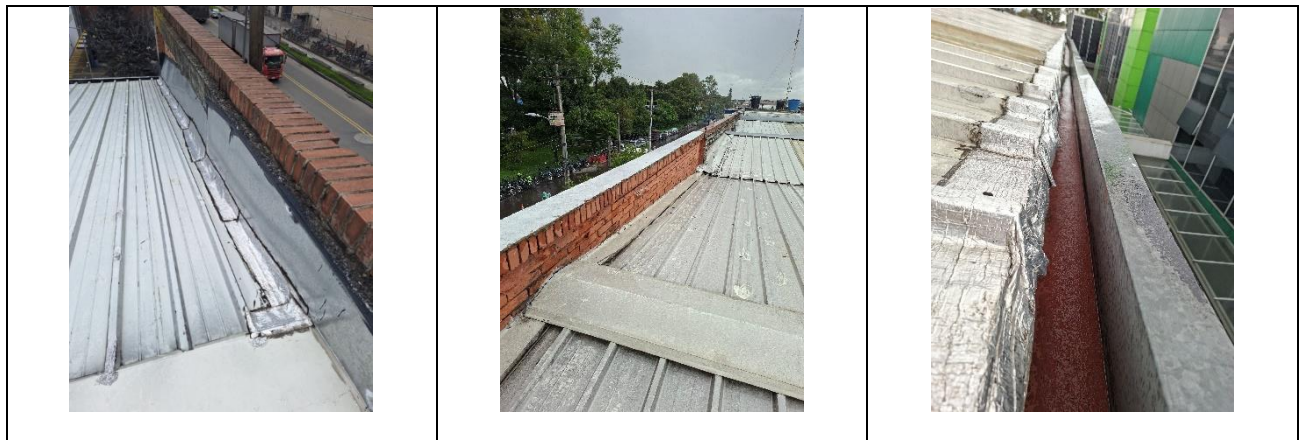
Fotografías 7 – 9. Bodegas Álamos – Ejemplo de elementos que requieren intervención – cajas de inspección.

3. Suministro e instalación de cinta multiseal

Se implementará esta medida como acción preventiva para garantizar una correcta unión y sellado entre flanches, caballetes, muros y algunos traslapos entre tejas, especialmente en las zonas perimetrales de las bodegas, donde se localiza la unión flanche-muro. El objetivo es evitar posibles filtraciones de agua, ingreso de humedad o acumulación de polvo.

Esta intervención tiene como propósito asegurar la estanqueidad de las áreas protegidas, prolongar la vida útil de las estructuras y mejorar las condiciones internas del espacio.

A continuación, se presentan algunas fotografías correspondientes a actividades previamente ejecutadas en el marco del Contrato No. 00-124-2024. Estas imágenes se incluyen a manera de ejemplo, con el fin de ilustrar de forma referencial el tipo de intervención que se requiere llevar a cabo en los sectores donde aún no se han realizado dichas actividades.



Fotografías 10 – 12. Bodegas Álamos – Ejemplo de intervenciones ejecutadas - Contrato No. 00-124-2024.

Una vez realizado el diagnóstico técnico inicial por parte del contratista, se procederá a establecer las actividades de obra a ejecutar, seleccionadas con base en las necesidades identificadas en terreno y conforme a la totalidad de actividades contempladas en el alcance del contrato. La definición de estas actividades deberá sustentarse mediante un informe técnico presentado por el contratista y contará con la aprobación previa de la supervisión del contrato.

Relación de actividades a ejecutar:

Item	ACTIVIDAD
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES
1,01	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO
1,02	DESMONTE Y REINSTLACION DE CUBIERTAS EXISTENTE ALTURA MAYORES A 7 MTS
1,03	DESMONTE DE CANAL GALVANIZADO, INCLUYE Y RETIRO Y DIPOSICION FINAL
1,04	DEMOLICION DE PISO EN CONCRETO E= 10 CMS
1,05	PASES VERTICALES CON SACANUCLEOS 2" e= 0,60 M
2	CUBIERTAS
2,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOSCO METALICO DE 2" MEDIANTE SOLDADURA A LAMINA METALICA EXISTENTRE Y SELLO ELASTICO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.
2,02	CABALLETE FIJO 15
2,03	CABALLETE C15 DE VENTILACION

2,04	CABALLETE METALICO DE 0.6 X 2 CAL 26
2,05	CLARABOYA N8
2,06	TEJA FIBROCEMENTO P7 NO.6
2,07	CUBIERTA SENCILLA TEJA ALUZINC CAL 24
2,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA DESARROLLO DE 1.00 MTS INCLUYE SOSCO
2,09	MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS EXISTENTES, INCLUYE CAMBIO DE TORNILLOS DETERIORADOS, EN ALTURAS MAYORES A 7 METROS. INCLUYE SELLO DE SIKAFLEX CON POLIURETANO Y CINTA MULTISEAL
2,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA MULTISEAL O TIRA DE MANTO EDIL CON SOPLETE
2,11	MANTENIMIENTO DE SOSCOS INCLUYE LIMPIEZA, RETIRO Y CAMBIO DE MATERIAL ELASTICO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS
3	RED SANITARIA
3,01	TUBERÍA PVCS 2 DESCOLGADA
3,02	SUMINISTRO E INSTALACION SILLA YEE SANITARIA 6X4, INCLUYE BUJE SANITARIO 4X2 ALTURAS MAYORES A 7 MTS
4	PINTURAS
4,01	VINILO TIPO 2 BAJO PLACA 2 MANOS
4,02	ESMALTE SOBRE TUBERIAS DIAMETROS DE 2" ALTURAS MAYORES A 7 MTS
5.	CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES
5,01	CONCRETO CORRIENTE GRAVA COMÚN 3000 PSI
6	IMPERMEABILIZACIÓN
6,01	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE (SIKAFILL 100 O SIMILAR) 10 AÑOS
6,02	MONOCAPA MANTO ASFÁLTICO PENTAFLEX 3.6MM FOIL AL.REF.POLIE.
7	RED HIDRÁULICA
7,01	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS (CUBIERTAS, CANALES, BAJANTES, TUBERIA HORIZONTAL Y RED INTERNA) INCLUYE DISPOSICION FINAL
7,02	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAJA DE INSPECCION INCLUYE SELLO DE TAPA CON GRASA INDUSTRIAL Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL

2.3 Garantía legal y suplementaria (NO APLICA)

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de _____ (___) AÑOS a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por ____ (___) AÑOS por parte del _____ (Escoger entre las siguientes opciones: (i) fabricante y proveedor (contratista) o (ii) proveedor (contratista), sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) ____ (escoger SI o NO) tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101507	72 – Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	10 –servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones y mantenimiento.	15 – Servicio de apoyo para la construcción.	07 – Servicio de mantenimiento de edificios.
72153204	72 – Servicio de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	32 - Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego	04 - Servicio de impermeabilización

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de Contratación:

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de **mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente ejecutó contrato(s) por **99.79 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

“MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES DE EDIFICACIONES Y/O INFRAESTRUCTURAS FÍSICAS DE USO COMERCIAL Y/O INSTITUCIONAL”

La información anterior debe estar debidamente certificada. En caso de que las certificaciones no indiquen la información de manera clara, ésta deberá ser acreditada mediante acta final de obra y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o documentos contractuales que permitan acreditar la información de manera objetiva, clara y precisa.

Se podrá presentar cualquier modelo de certificación diferente al formato No. 3 “Experiencia Certificada” suministrado por la entidad, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Nota 1: Si se trató de un consorcio o de una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación de éste, en el que se señale el nombre de quienes lo conformen y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 2: LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera

proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada aportada, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos certificados y aportados como experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la Invitación Pública.

3.1.1.1 Experiencia Acreditada Específica.

No Aplica para el presente proceso.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitaran los siguientes:

- Aval Propuesta

El oferente deberá allegar su oferta debidamente avalada por un ingeniero civil, debidamente inscrito ante la autoridad competente; en consecuencia si el Representante Legal del Proponente, la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para tal efecto, ostenta dicha profesión, deberá adjuntar con la carta de presentación de la propuesta copia de la matrícula profesional como ingeniero y certificación de vigencia de la misma, expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, con una antelación no mayor a 6 meses a la fecha del cierre del proceso de selección.

Lo anterior con el fin de dar estricto cumplimiento al artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

3.1.3. Propuesta Técnica

El ofrecimiento corresponde al compromiso de la “**OBLIGACION DE HACER FUTURA**” que asume el **OFERENTE**, para la ejecución de los servicios y actividades objeto del contrato, en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, Anexos del Proceso de Contratación, en caso de que le sea adjudicado el contrato.

El proponente lo presentará en la “**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**”, que debe contener la siguiente manifestación:

“Que en el evento en el que nos sea adjudicado el contrato, nos obligamos a: (i) cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos en el Proceso de Contratación, incluyendo la suscripción del acta de inicio; (ii) cumplir de manera oportuna, dentro de los plazos y con la calidad pactada, la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, oferta, pliego de condiciones, adendas, Anexo Técnico, matriz de riesgos y demás documentos que formen parte integral del contrato...”

La propuesta técnica se compone de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO No. 1 FICHA TECNICA - REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS, para lo cual el oferente deberá presentar diligenciado el Formato - Manifestación cumplimiento Especificaciones Técnicas y del Anexo de Personal Mínimo Requerido suministrados por la Entidad, en los cuales se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y del personal con los perfiles requeridos por la Entidad.

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de estudios previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del presente proceso.

NOTA: La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

- 3.4.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
- 3.4.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.
- 3.4.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad y calidad pactada, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
- 3.4.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el formato el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
- 3.4.1.5. Colaborar con la DIAN para que la finalidad del objeto de la contratación se cumpla.
- 3.4.1.6. Cumplir sus obligaciones con el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. (A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL: Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL, como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 3.4.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: (i) mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; (iv) mantener actualizada la información requerida por el SIIF; (v) presentar oportunamente las facturas o documento equivalente con los soportes de pago completos, para no retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; (vi) mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (vii) en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo

justifiquen; (viii) informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y (ix) disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.4.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.4.1.9. Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la DIAN. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar

que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

- 3.4.1.10.** Cumplir las siguientes OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá

garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

- 3.4.1.11.** Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES: (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (f) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (g) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; (B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL: (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (iii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2026; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la

normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente.

- 3.4.1.12.** Cumplir las siguientes OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.
- 3.4.1.13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 3.4.1.14.** Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.
- 3.4.1.15.** Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
- 3.4.1.16.** Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
- 3.4.1.17.** Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
- 3.4.1.18.** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES GENERALES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

Obligación 1:

El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Obligación 2:

El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

Obligación 3:

El contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

Obligación 4:

Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Anexo No. 1. Especificaciones Técnicas** y las demás obligaciones contractuales y de los documentos que hacen parte del contrato.
2. Presentar el cronograma y metodología de ejecución del contrato para aprobación del supervisor, de forma previa a la suscripción del Acta de inicio.
3. Mantener durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo aprobado previamente al inicio de ejecución por parte del supervisor del contrato, cualquier cambio que se requiera deberá ser aprobado por el supervisor y dispondrá de solo tres (3) días hábiles para presentar la nueva hoja de vida con todos los soportes requeridos para aprobación del supervisor.
4. Cumplir con los plazos que la entidad ha establecido en el cronograma aprobado para la sede a intervenir y con los términos establecidos, y en aquellos cambios en donde se requiera la modificación de éste, se deberá justificar el cambio y proceder al mismo previa aprobación de la Entidad.
5. Asumir los costos en los que deba incurrir para rehacer las actividades que no sean recibidas por la supervisión, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones o en condiciones distintas a las pactadas o no pactadas.
6. Disponer del personal auxiliar y técnico suficiente para la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad pactada. El riesgo de la escogencia del personal será asumido por el contratista y su dedicación será la definida en el Anexo No. 6– Personal Mínimo Requerido.
7. Asumir la gestión oportuna de los riesgos logísticos que pueden afectar el cumplimiento del cronograma detallado del contrato, y/o que le pueden generar mayores costos por ineficiencias administrativas, incumplimiento de proveedores, errores de su personal por falta de conocimiento, impericia, imprudencia o negligencia. El contratista debe controlar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los subcontratistas que utilice para el almacenamiento, transporte, cargue, descargue de materiales, señalización, entre otros.
8. Ejecutar trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros, entre otros, cinturones de seguridad, pretales, caretas, etc.
9. Mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retirar todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final de acuerdo con las normas territoriales.
10. Realizar a su costo, todos los trámites necesarios que le permitan la disposición de residuos que se originen de las diferentes actividades objeto del contrato, llevando a cabo la correcta disposición final de dichos elementos.
11. Utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en la invitación pública y sus anexos y normas técnicas.
12. Responder exclusivamente por la totalidad de los materiales hasta la entrega de las obras, estén o no instalados; por lo tanto, LA DIAN no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de éstos hasta tanto no los haya recibido a entera satisfacción, lo cual se realizará al finalizar la obligación contractual.
13. Aceptar los cambios que ordene la supervisión, quien podrá rechazar y exigir el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
14. Realizar las pruebas que la supervisión considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los repuestos y materiales suministrados en cada una de las actividades contratadas.
15. Realizar la demarcación y aislamiento físico y visual, de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos.
16. Realizar un plan de suministros de materiales con el fin de contar con ello en el momento de la realización

de la actividad. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente este hecho no se aceptará como justificación para la ampliación del plazo, ni alegar demoras en la fecha de la entrega con respecto al cronograma de obra, a causa del suministro inoportuno de los materiales.

17. Presentar memorias de cálculo para la aprobación y pago de actividades.
18. Entregar a la supervisión del contrato, para su aprobación, una muestra de los productos y materiales principales que serán utilizados en la obra, con su correspondiente especificación o fichas técnicas.
19. Suscribir Actas de comité cada semana que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión designada por la entidad, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.
20. Mantener a las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, según propuesta presentada.
21. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
22. Atender oportunamente los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
23. Una vez ejecutado el objeto contractual, el CONTRATISTA se abstendrá de presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, solicitudes de certificación contractual respecto del cumplimiento total del contrato, hasta tanto no haya radicado formalmente ante el SUPERVISOR del contrato la solicitud de liquidación bilateral del mismo. La solicitud de liquidación deberá ser presentada por escrito y deberá estar acompañada de los documentos soporte que acrediten la ejecución total de las obligaciones contractuales. No obstante, lo anterior, previa a la solicitud de liquidación, el contratista podrá solicitar certificaciones contractuales parciales.
24. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
25. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
26. El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
27. El contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar el material sobrante contaminante después de cada servicio y entregar los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
28. Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)**, la cual actualizó e integró la **POLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)** y el **PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)**, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el **SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC)**.

Aunado a lo anterior, en la **CUMBRE DE LA TIERRA** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del **MINISTERIO DEL**

MEDIO AMBIENTE, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la **DIAN** en el **CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001** adoptó la **POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL**, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la **DIAN** sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la **DIAN** se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral **5. ASPECTOS GENERALES**, subnumeral 3 del documento **CT- ADF- 0104 “Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional”**, se puede consultar a través del siguiente enlace: [CT-ADF-0104.pdf](#). “(...) Las "Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental", aplicables para el objeto contractual de la consulta se relacionan a continuación:

Objeto contractual	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
	<p>Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. • De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento.

Objeto contractual	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
<p align="center">“REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL MANTENIMIENTO CUBIERTAS Y REDES DE AGUAS LLUVIAS DE LAS BODEGAS DE LA DIAN, UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. • Garantizar que las sustancias químicas que se utilicen en la prestación del servicio deben traer etiquetas legibles que permitan su identificación, estas deberán ser fácilmente comprensibles y que facilite la información esencial sobre su clasificación, los peligros y las precauciones de seguridad que deben tenerse en cuenta de acuerdo con lo establecido en la NTC 1692 – (Transporte. Transporte de mercancías peligrosas, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado). Así mismo deberán suministrar la hoja de seguridad de cada una de las sustancias. • Dar cumplimiento al Decreto 1496 de 2018, el cual refiere al Sistema Globalmente Armonizado. • Garantizar que cuenta con recolección manejo y disposición final de los recipientes vacíos de insumos químicos, para la gestión integral de los residuos peligrosos que establece el Decreto 1076 de 2015. • Garantizar que las sustancias químicas que se utilicen en la prestación del servicio deben traer etiquetas legibles que permitan su identificación, estas deberán ser fácilmente comprensibles y que facilite la información esencial sobre su clasificación, los peligros y las precauciones de seguridad que deben tenerse en cuenta de acuerdo con lo establecido en la NTC 1692 – (Transporte. Transporte de mercancías peligrosas, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado). Así mismo deberán suministrar la hoja de seguridad de cada una de las sustancias. • Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato. • El contratista debe cumplir con la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que establece los parámetros y valores límite para vertimientos puntuales.

Objeto contractual	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
	<ul style="list-style-type: none"> • El contratista deberá cumplir lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015 en materia de permisos de vertimientos y obligaciones ambientales. • Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015 los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente expedido por el IDEAM. • El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001 (Versión 13) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes

las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el PROPONENTE tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, “*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*”

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los **PROPONENTES**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS**: (i) Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: (i) Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y (ii) Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: (i) Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; (iv) Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; (v) Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vi) Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; (vii) presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea “**ACEPTABLE**”, de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2023 sea registrada en la aplicación disponible <https://sgrl.mintrabajo.gov.co> dentro de los periodos establecidos en la

Circular No. 0093 del 18 de diciembre de 2023; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La **Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano**, mediante correos electrónicos del 10 de abril de 2025 recomendando exigir los siguientes requisitos:

(...) Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: [seguridad_salud@dian.gov.co](mailto:seguridad_salud@ dian.gov.co) con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
10. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores (Resolución 2346 de 2007).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los videos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: [Inducción SST](#) se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para

anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

13. Para los casos en que aplique se deben tener en cuenta los procesos de transporte, almacenamiento y manipulación de productos químicos conforme a la normativa vigente en materia de SST.
14. Para los procesos relacionados con transporte, almacenamiento y manipulación de alimentos tener en cuenta la normativa vigente en materia de SST.

Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general:

1. Técnico, Tecnólogo, Profesional en SST o Profesional con Especialización o Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en SST, de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 0312 de 2019, que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 0312 de 2019), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.
2. Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.
3. Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

Requisitos SST para riesgos en trabajos en alturas:

1. Para los trabajos con riesgo de trabajo en alturas (*Res. 4272 de 2021*) Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. Debe existir un Coordinador de trabajo en Alturas. La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador"). Esta persona debe también diligenciar el análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante y al finalizar las condiciones del lugar de trabajo, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.
2. Cumplir con lo establecido en la Res. 4272 de 2021 y las demás normas que lo complementen.

3. Entregar Certificaciones de capacitación: coordinador de trabajo en aturas con soportes de certificación vigente, al igual que certificaciones de curso de trabajo en alturas nivel avanzado vigente para personal operativo que realiza el trabajo en alturas.
4. Soporte que evidencie la última inspección de equipos de protección contra caídas que va a desarrollar las actividades contratadas por la entidad.
5. Remitir Copia de Conceptos de aptitud médica laboral expedidos al personal que desarrollará actividades de alturas y al coordinador de trabajo en alturas vigente.
6. El contratista debe suministrar todos los elementos de protección personal y protección contra caídas para trabajo en alturas conforme lo establecido en la Resolución 4272 de 2021.

Requisitos SST para riesgos químicos:

1. El contratista o proveedor deberá implementar un programa para la gestión segura de los productos químicos utilizados, conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y la normativa establecida en el Decreto 1496 de 2018. Este programa debe incluir el manejo, almacenamiento, etiquetado y disposición adecuada de productos químicos, garantizando la protección de los trabajadores y del medio ambiente.
2. El contratista o proveedor debe entregar las Hoja de Seguridad (FDS) de todos los productos químicos que se utilizarán en la prestación del servicio o los que sean objeto del contrato. Estas fichas deben estar actualizadas y disponibles para todos los trabajadores y responsables de SST.
3. Todos los productos químicos utilizados en el servicio o los que sean objetos del contrato deben estar etiquetados conforme a los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). Las etiquetas deben incluir información clara sobre los peligros, símbolos de advertencia, medidas de precaución, y palabras de advertencia de acuerdo con la normativa vigente.

Requisitos generales para atención de emergencias:

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de emergencias o rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
6. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La DIAN en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales.

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV**, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

La Coordinación de Servicios Generales, mediante correo electrónico de fecha **7 de abril de 2025**, informo que si _____, No era necesario exigir PESV.

“El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con los objetos de contrato **“REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL MANTENIMIENTO CUBIERTAS Y REDES DE AGUAS LLUVIAS DE LAS BODEGAS DE LA DIAN, UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C”**, no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por un funcionario del nivel profesional de la Coordinación de infraestructura, de la Subdirección Administrativa, en razón, a que no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa.

PARÁGRAFO 1. Si durante la ejecución del contrato la DIAN necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el SECOP II, sin que para el efecto la DIAN requiera autorización previa o posterior del contratista.

PARÁGRAFO 2. Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

PARÁGRAFO 3. Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Verificar el cumplimiento efectivo del cronograma, el avance de obra y adelantar la revisión de ruta crítica y del control técnico de calidad.
2. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar los cambios que se requieran en el equipo de trabajo del contratista, en todo caso el contratista dispondrá de solo tres (3) días hábiles para presentar la nueva hoja de vida con todos los soportes requeridos para aprobación del supervisor.
4. Verificar que el contratista suministre a sus trabajadores los elementos de protección personal acordes con las actividades a realizar.
5. Verificar la ejecución al contratista de los trabajos en altura con personal calificado y certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad necesarios (Cinturones de seguridad, Pretales, Caretas, entre otros.) para evitar accidentes de trabajo o daños a terceros.
6. Verificar el uso de herramientas, maquinarias y equipos necesarios y suficientes para la correcta elaboración de las obras. La seguridad de éstas será de exclusiva responsabilidad del Contratista, eximiendo a LA DIAN por cualquier pérdida o daño de éstas.
7. Verificar que el contratista brinde las condiciones de seguridad que sean del caso, dirigidas a sus trabajadores y personal en general, funcionarios, usuarios, contribuyentes y visitantes en general que puedan ingresar a las instalaciones intervenidas por el contrato. Adicionalmente, deberá realizar la verificación de la demarcación de las áreas que serán intervenidas para la ejecución de los trabajos por parte del contratista.
8. Solicitar las pruebas que considere necesarias para aprobar la actividad a ser desarrollada y/o recibida, así mismo podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los repuestos y materiales suministrados en cada una de las

actividades contratadas.

9. Solicitar al contratista una muestra de los productos y materiales principales que serán utilizados en la obra, con su correspondiente especificación o fichas técnicas, para su posterior aprobación.
10. Verificar que todos los elementos, materiales y equipos deben ser nuevos, sin uso, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libres de defectos.
11. Solicitar los cambios, o rechazos y exigir el remplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.
12. Verificar que el contratista cumpla con la prestación de los servicios de reconocimiento de las áreas y actividades a realizar, levantamiento verificación de medidas, análisis técnico de las especificaciones técnicas, proveer los mejores materiales del mercado, junto con el personal capacitado, instalación en los lugares indicados y solicitar la subsanación oportunamente y los requerimientos de calidad y estabilidad de actividades postventa.
13. Verificar que el contratista mantenga en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y retire todos los escombros y material sobrante que surja de cada una de las diferentes actividades de obra que se estén desarrollando, como se menciona en cada una de las actividades contratadas, cumpliendo con todos los trámites, permisos y procedimientos requeridos para su disposición final de acuerdo con las normas territoriales. En todo caso será responsabilidad del Contratista, prever los costos que se generen de dicha actividad.
14. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
15. Revisar y verificar los costos en los que deba incurrir el contratista, para rehacer las obras que no sean recibidas por la supervisión, según el caso, por haberse ejecutado con especificaciones no pactadas o en condiciones distintas a las pactadas.
16. Verificar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada, de conformidad con lo establecido en los Estudios Previos, especificaciones y condiciones técnicas, documentos técnicos publicados por la Entidad como anexo de la Invitación Pública del proceso de contratación y oferta, que forman parte integral del contrato.
17. Realizar las gestiones para lograr la autorización del ingreso a la sede de la DIAN al personal técnico del Contratista encargado de ejecutar las obras en cada una de las Bodegas de Archivo.
18. Realizar periódicamente la verificación visual del cumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales sobre la revisión del avance real de obra y el control de la calidad.
19. Realizar seguimiento de cumplimiento de las normativas de bioseguridad y prevención. Realizar el seguimiento y verificar que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.
20. Elaborar y hacer el seguimiento de suscripción de las actas de comité de obra que se adelantaran de manera periódica o cuando sea necesario, que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión designada por la entidad, en donde se describan detalladamente los avances en tiempo y recursos, dejando constancias de las dificultades presentadas que puedan impedir la ejecución oportuna en el plazo contractual.
21. Se deberá suscribir el acta final de terminación de obra con los soportes respectivos una vez finalice el plazo de ejecución y la presentación del acta final de mayores y menores cantidades de obra (Acta final de Obra).
22. Realizar seguimiento de cumplimiento de las normativas de bioseguridad y prevención.
23. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Sistema de Gestión

Ambiental SGA, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV.0

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al **0.5%** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda

alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor ofrecido debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.”

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “valor estimado del contrato y su justificación”.

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

El actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macro Sector “Construcción”, Sector “Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil”. Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) CIU¹ las actividades se encuentran clasificadas en la Clase de Actividad Económica F4112 “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES” que incluye “la reforma o renovación de estructuras existentes”. Sin embargo, dado que no se encuentra información especializada sobre esta actividad económica en particular, se referenciará lo correspondiente al Sector de la Construcción, así:

4.1.1 Aspectos generales.

- Económico

Teniendo en cuenta que no se encuentra información financiera específica de las actividades económicas relacionadas anteriormente, se muestra para el presente estudio la información Boletín Técnico Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC) del cuarto trimestre de 2024 publicado el 7 de marzo de 2025 por el DANE para el Sector de la Construcción el cual fue consultado en mayo de 2025, así:

“

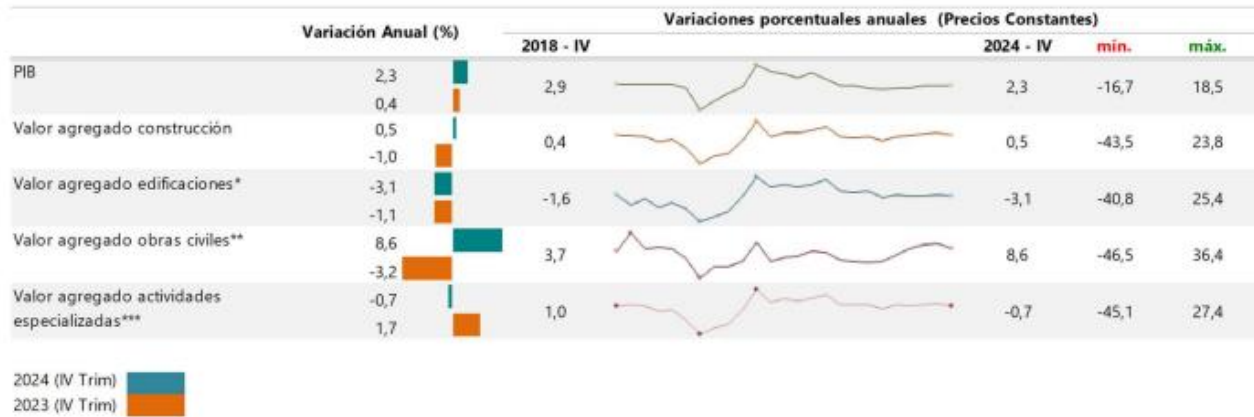
4.2 Indicadores Macroeconómicos

4.2.1 Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,5% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (8,6%). Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones y el de las actividades especializadas decrecieron en -3,1% y -0,7% respectivamente.

¹ <https://virtuales.camaramedellin.com.co/consultas/ciiu.html>

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2018 – 2024pr (IV trimestre)



Fuente: DANE, Cuentastrimestrales. Pr: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.

** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 4,2% seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,3% y México que presentó un incremento de 0,5%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 1,2%, Colombia de 0,5% y en México se registró una variación de - 6,8%

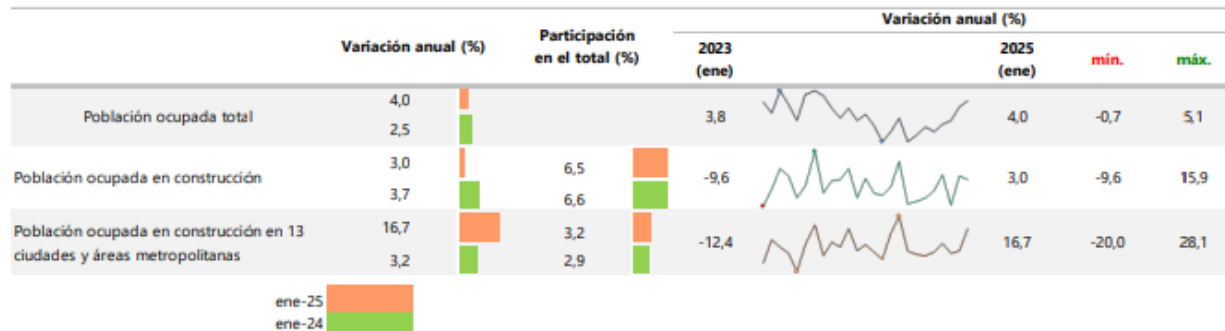
(...)

4.3 Empleo²

En enero de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 22.903 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,5% de los ocupados. En enero de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 4,0%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 3,0% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para enero de 2025, 1.497 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 49,2% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (736 miles de personas), que además presentaron un aumento del 16,7%, es decir, 105 mil personas más con respecto enero de 2024.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025 (enero)



Fuente: DANE, GEIH.

Pr: Cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

(...)

4.3 PRECIOS Y COSTOS

4.3.1 Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones¹⁰

El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En enero de 2025, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 1,82%, en comparación con enero de 2025. Para edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (1,84%) y aportó 1,20 puntos porcentuales, y para edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (1,80%) y contribuyó con 0,62 puntos porcentuales.

Seis de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicó por debajo del promedio nacional (1,82%): Apartamentos (1,81%), Bodegas (1,78%), Administración Pública (1,77%), Hoteles (1,71%), Oficinas (1,61%) y Comercio (1,68%).

(...)

Por grupos de costos en enero de 2025, los mayores incrementos de precio con respecto a diciembre de 2025 se presentaron en: Mano de obra (3,40%), Materiales (1,57%), Servicios Generales de la Construcción (1,32%) y Maquinaria (1,05%). Entre tanto, el grupo de costos de Transporte presentó una variación de -0,89%.

(...)

4.3.2 Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles¹¹

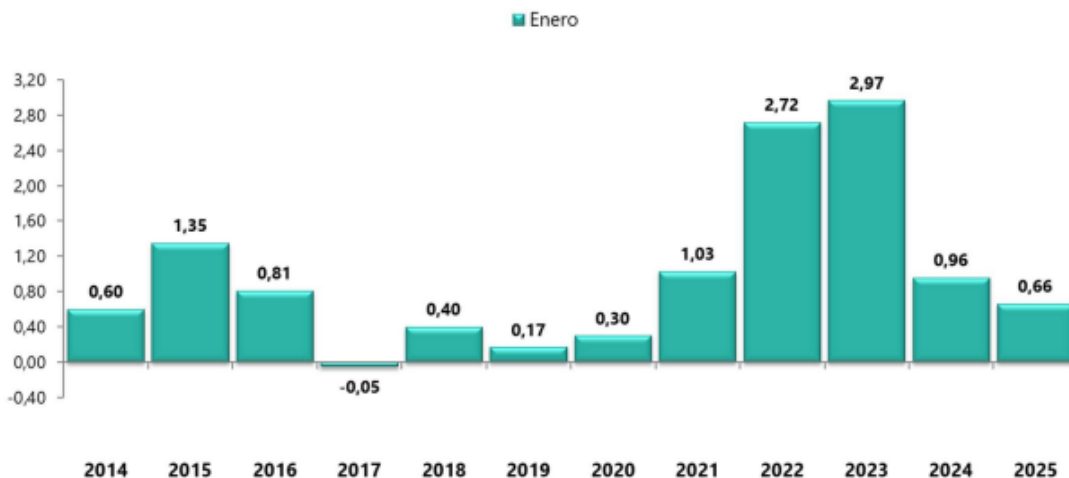
En enero de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 1,89%, con respecto a diciembre de 2024. Según tipos de construcción, los grupos: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (2,10%), Construcciones en minas y plantas industriales (1,99%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (1,91%) se ubicaron por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

(...)

4.3.3 Índice de Precios del Productor¹²

En enero de 2025, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un aumento de 0,66%, respecto diciembre de 2024. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de 0,34%.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción* Total nacional 2014 – 2025^{pr} (enero)



Fuente: DANE, IPP.

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* CUODE: Clasificación según Uso o Destino Económico

(...)

5. INDICADORES

5.1 Indicador de Producción de Obras Civiles¹³ (precios corrientes)

En el cuarto trimestre de 2024, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 13,0%, con relación al cuarto trimestre de 2023 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra; el grupo de Construcción en minas y plantas industriales (65,2%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (25,2%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (9,6%), los cuales sumaron en conjunto 15,5 puntos porcentuales a la variación anual (13,0%).

(...)

6. ESTADÍSTICAS EMPRESARIALES

6.1 Encuesta de Micronegocios (EMICRON)¹⁵

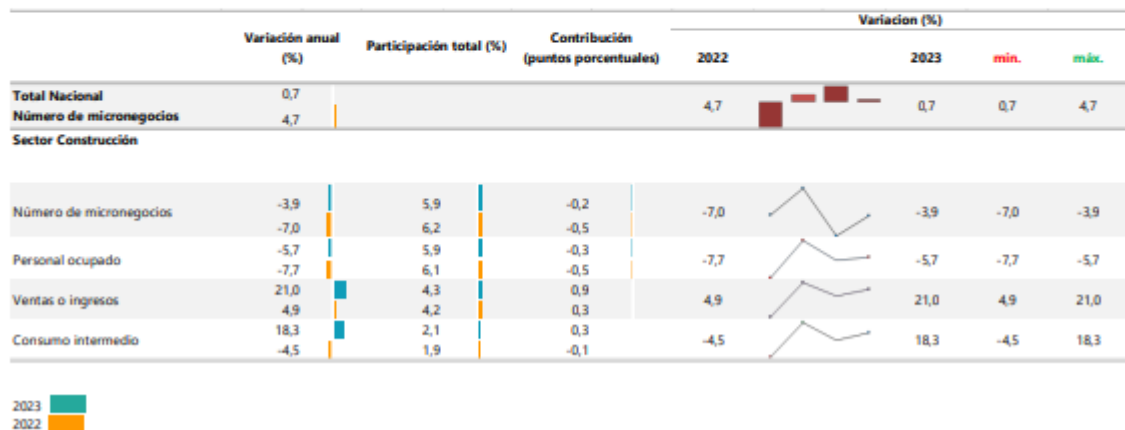
La Encuesta de Micronegocios - EMICRON tiene como objetivo proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de agricultura, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y servicios. Además, proporciona información sobre emprendimiento, informalidad, emplazamiento, características del personal ocupado, inclusión financiera, capital social y uso de las TIC en estas unidades económicas. Los resultados se presentan para el nivel nacional, cabecera - resto y para las 24 ciudades principales.

6.1.1 Principales variables para la actividad económica de construcción – Resultados anuales.

Gráfico 29. Distribución de micronegocios según actividad económica

Total Nacional

2022 – 2023



La Encuesta de Micronegocios estimó un aumento de 0,7% en el total de los micronegocios entre 2023 y 2022, es decir, 37.446 micronegocios más en 2023.

En 2023, para el sector construcción se tienen 306.432 micronegocios, con una participación sobre el total de micronegocios de 5,9% y una variación anual -3,9% con respecto al 2022, es decir, 12.306 micronegocios menos contribuyendo con -0,2 puntos porcentuales a la variación anual del total de micronegocios del país (0,7%).

Los micronegocios del sector construcción para 2023 representan un total 396.509 personas ocupadas, con una variación anual de -5,7% que corresponde a 23.991 menos personas ocupadas con relación al año anterior. En cuanto a las ventas o ingresos se observa un crecimiento de 21,0% con relación al 2022. De otra parte, el consumo intermedio se presentó un crecimiento de 18,3% con relación al año anterior (...).²

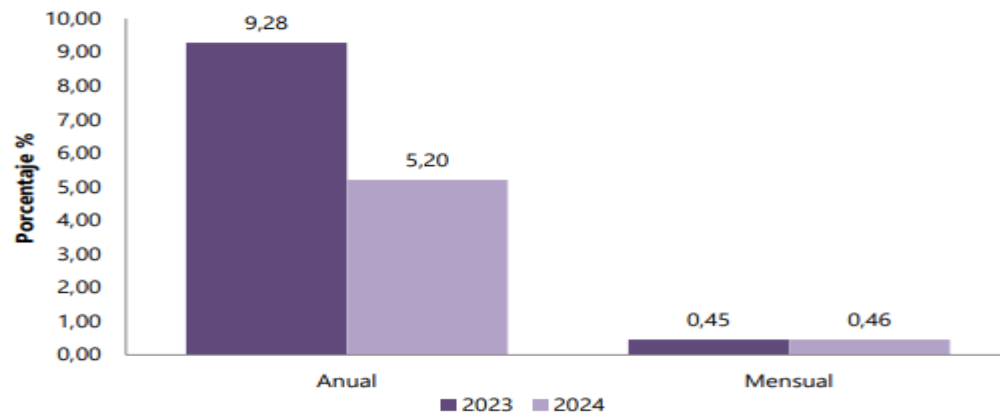
- Es importante resaltar que existen variables económicas que afectan de manera directa o indirecta las condiciones de contratación las cuales pueden llegar a ser las siguientes: a) el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el sentido que la mayor parte de mercado realiza incrementos de tarifas anuales basadas en IPC acumulados; y b) el incremento decretado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) que afectan indirectamente la prestación del servicio.

En este sentido, se encuentra que:

El IPC acumulado a diciembre de 2024 de acuerdo con la variación anual en Colombia fue del 5,20%³, según se muestra en el Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor diciembre 2024 publicado el 9 de enero de 2025 por el DANE, así:

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2024

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024**



Fuente: DANE, IPC.

Y el incremento del SMMLV para 2025 fue del 9,5% según el Decreto No. 1572 de 24 diciembre de 2024 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Trabajo de Colombia.

- Sobre el comportamiento y tendencias del Sector de la Construcción en Colombia para el 2025 se encuentra diferente información publicada en la WEB, las cuales se referencian a continuación, así:

² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IVtrim2024.pdf>

³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2024.pdf>

“Perspectivas del sector de la construcción en Colombia: cierre 2024 y proyecciones 2025

El sector de la construcción en Colombia ha sido históricamente un motor clave para la economía nacional. Su impacto no solo se refleja en la generación de empleo masivo, sino también en su capacidad para dinamizar más de 30 subsectores productivos.

No obstante, en los últimos años ha enfrentado importantes retos derivados de la desaceleración económica, el incremento en las tasas de interés y una reducción en los subsidios para vivienda social. En este contexto, 2024 dejó un balance mixto que plantea desafíos estructurales, pero también abre oportunidades para un posible ciclo de recuperación en 2025.

Cierre 2024: empleo y actividad sectorial

El desempeño del sector en 2024 destacó por un comportamiento dual. Por un lado, las ventas de vivienda registraron una notable recuperación, con 145.000 unidades comercializadas, superando las cifras de 2023.

Este dinamismo en la demanda estuvo impulsado, en parte, por subsidios disponibles y una relativa estabilidad en las tasas de interés. Sin embargo, esta mejora contrastó con una caída anual del 14 % en las iniciaciones de proyectos, afectando especialmente al segmento VIS. Esta disminución se atribuye a factores como los elevados costos especialmente de mano de obra, restricciones financieras para los desarrolladores y demoras en los procesos regulatorios, lo que limita la capacidad del sector para responder al crecimiento de la demanda.

A pesar de estos retos, la construcción reafirmó su papel como pilar fundamental de la economía, generando cerca de un millón de empleos directos y otros 295.000 en actividades conexas. Este impacto resalta la amplitud de su cadena de valor y su capacidad para sostener el mercado laboral.

(...)

El Producto Interno Bruto (PIB) de edificaciones es un indicador clave para evaluar el desempeño del sector de la construcción, ya que mide el valor agregado generado por la actividad constructiva, incluyendo la edificación de viviendas, oficinas, centros comerciales y otras estructuras.

Este indicador se calcula sumando el valor de los bienes y servicios producidos en la construcción, restando los costos intermedios necesarios para llevar a cabo dicha actividad. En términos simples, refleja la contribución neta del sector al crecimiento económico nacional.

(...)

Sin embargo, las proyecciones de crecimiento del 4,2 % para 2025 sugieren un potencial repunte, impulsado principalmente por la recuperación gradual en la construcción de vivienda, tanto de interés social como de rangos medio y alto. Este crecimiento estaría respaldado por una mejora en la confianza del consumidor y en la disposición de compra de vivienda, así como por una mayor eficiencia en los procesos de desarrollo y comercialización de proyectos habitacionales que logren adaptarse a las necesidades del mercado actual.

El aumento proyectado en el PIB de edificaciones para 2025 también dependerá del dinamismo de la inversión pública y privada en el sector. Por ejemplo, políticas que agilicen los procesos de licenciamiento, incentivos a desarrolladores y la mitigación de los costos de insumos pueden tener un impacto directo en la expansión del valor agregado del sector. Además, el crecimiento del PIB en este rubro será un indicador de la capacidad del sector para cerrar la brecha entre la creciente demanda de vivienda y la limitada oferta de nuevos proyectos

mencionada previamente”⁴. (Perspectivas del sector construcción en 2025 (bancolombia.com), 04 de febrero de 2025).

“2025: Retos, Transformaciones Y Oportunidades En El Sector De La Construcción En Colombia

El sector de la construcción en Colombia enfrenta un 2025 lleno de desafíos y oportunidades, marcado por fluctuaciones económicas, ajustes en políticas públicas y tendencias globales que impactan directamente en su desarrollo. La Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) ha señalado que, aunque el cierre de 2024 mostró signos positivos con un crecimiento acumulado del 1,7% en la comercialización de viviendas hasta noviembre, existen factores que podrían influir en la dinámica del sector durante el nuevo año.

(...)

Aumento En Los Costos De Materiales Y Medidas Proteccionistas

La implementación de un arancel del 35% a la importación de barras de acero provenientes de países como China, Turquía y Rusia, busca proteger la industria siderúrgica local. No obstante, esta medida ha generado críticas desde el gremio de la construcción, ya que incrementa los costos de los proyectos, especialmente en viviendas de interés social. Este aumento en los costos podría ralentizar el ritmo de construcción y afectar la economía en general, considerando que el sector aporta entre el 6% y 7% del PIB y genera aproximadamente 1,3 millones de empleos directos e indirectos.

Además, se prevé un incremento del 15% en los costos de materiales de construcción para 2025, sumándose al alza del 45% registrada en 2024. Este escenario complica la planificación y ejecución de proyectos de remodelación y construcción, afectando tanto a constructores como a propietarios que buscan mejorar sus viviendas.

(...)

Perspectivas Económicas Y Estructurales

Organismos internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional proyectan un crecimiento moderado del PIB colombiano para 2025, estimado entre 1,5% y 1,6%. Aunque estas cifras indican una recuperación, también reflejan desafíos como la deuda pública, la inflación y la inseguridad. La inversión en infraestructura y construcción es vista como un motor clave para impulsar un crecimiento sostenible y generar empleo, pero requiere de políticas claras y un entorno favorable para su desarrollo.

Sin embargo, el sector enfrenta obstáculos significativos en materia de infraestructura. Los retrasos en proyectos de Asociaciones Público-Privadas (APP) y la reducción en el presupuesto de inversión del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) limitan la ejecución de nuevas obras. Estos factores no solo afectan a las empresas constructoras, sino también al desarrollo económico y la competitividad del país⁵. (2025: Retos, Transformaciones y Oportunidades en el Sector de la Construcción en Colombia/; Ingeniería & Alquileres; 2025)

- Sobre los principales indicadores del mercado laboral se toma como referencia el “Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) marzo 2025 publicado por el DANE el 30 de abril de 2025 y consultado en mayo del mismo año, así:

⁴ <https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-sector-construccion-colombia>

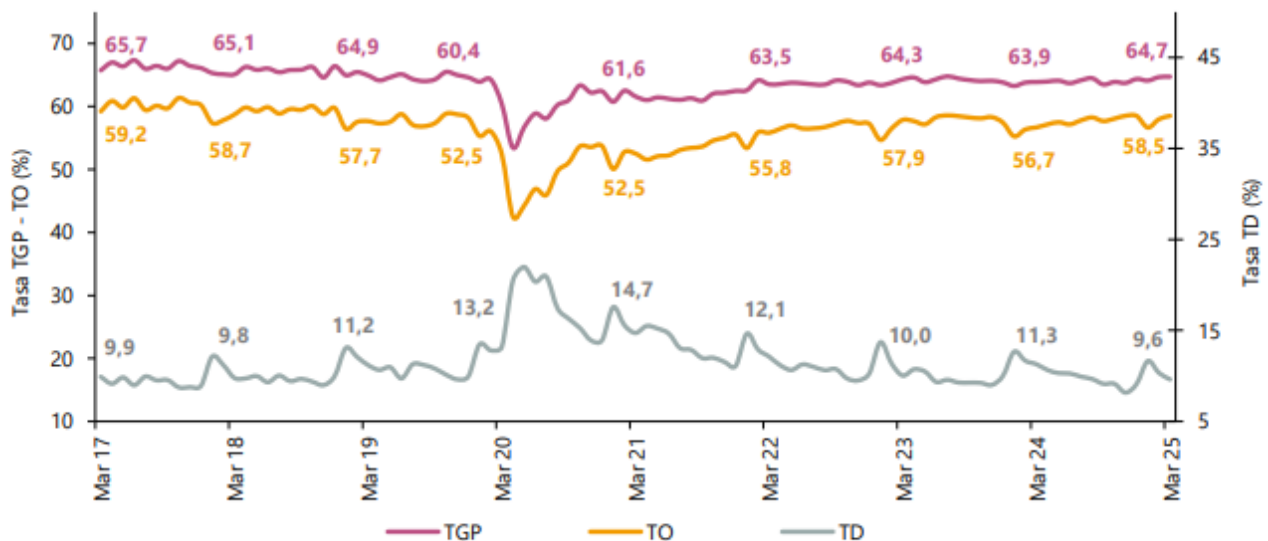
⁵ <https://ingenieriayalquileres.com/2025-retos-transformaciones-y-oportunidades-en-el-sector-de-la-construccion-en-colombia/>

“1. Indicadores de mercado laboral mes para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

6.1.2. Total nacional mensual

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

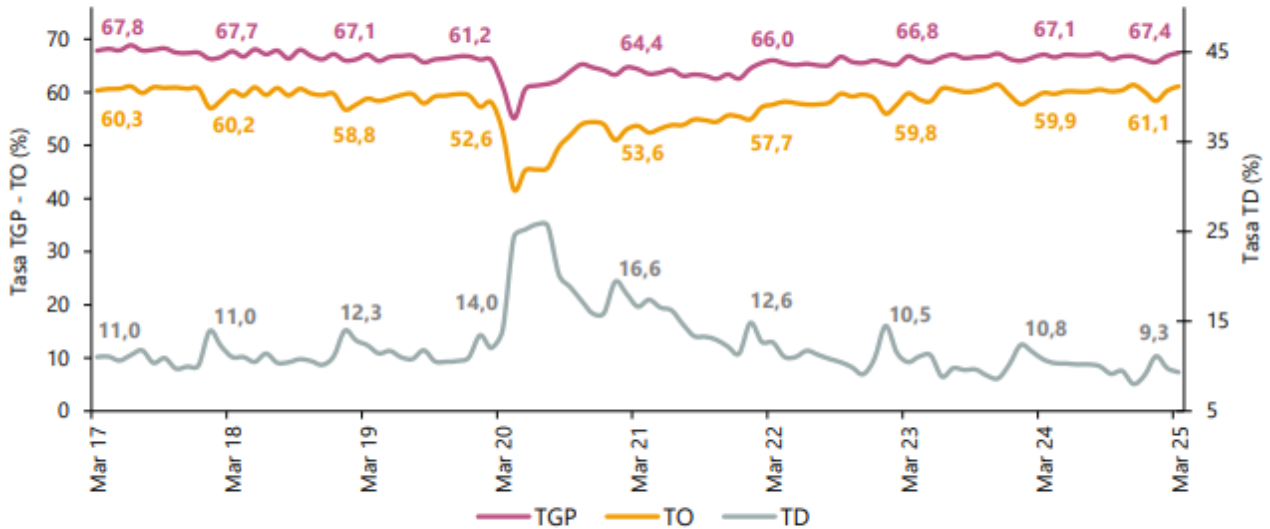
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

6.1.3. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

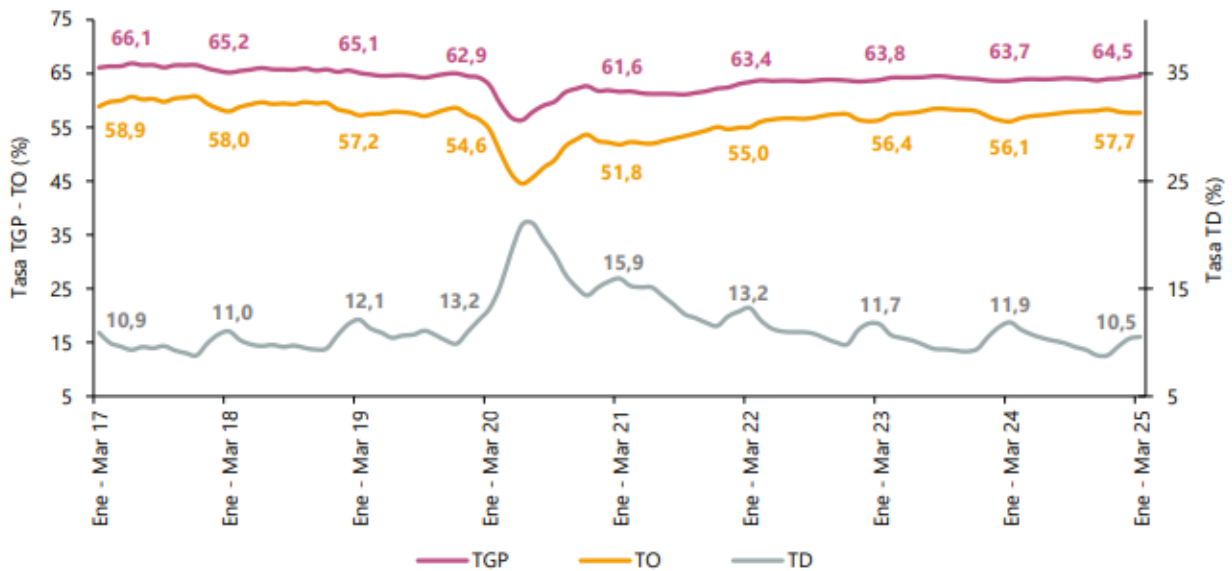
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

6.1.4. Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2025 fue 10,5%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2024 (11,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2024 (56,1%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Enero - marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

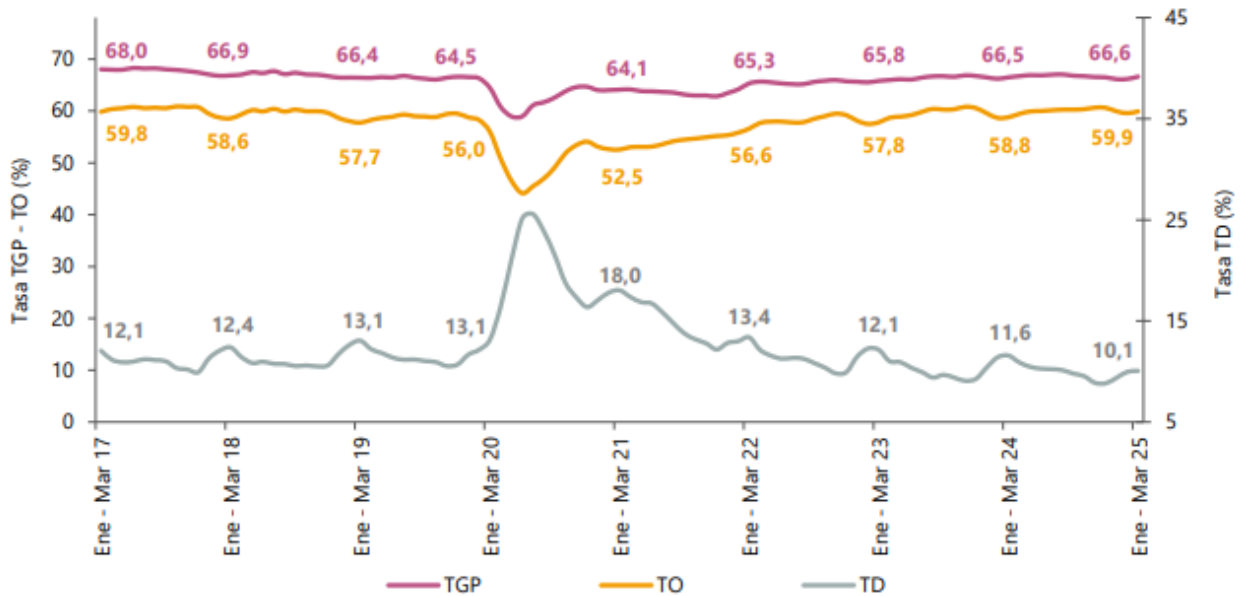
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

6.1.5 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre

En el trimestre enero - marzo 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,1%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, mientras que en el mismo periodo del año

anterior fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2024 (58,8%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Enero - marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

6.1.6. Población ocupada según rama de actividad mes marzo 2025

En el mes de marzo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.702 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2024 – 2025)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.645	23.702	100	1.057	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.304	3.685	15,5	381	1,7
Industrias manufactureras	2.405	2.623	11,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.570	1.723	7,3	153	0,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.770	7,5	132	0,6
Construcción	1.537	1.662	7,0	125	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.179	17,6	101	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.887	1.987	8,4	100	0,4
Información y comunicaciones	331	407	1,7	76	0,3
Actividades inmobiliarias	285	328	1,4	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	580	583	2,5	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.826	1.778	7,5	-48	-0,2
Actividades financieras y de seguros	391	319	1,3	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.812	2.659	11,2	-153	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

[^]Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

6.1.7. Población ocupada según posición ocupacional, mes marzo 2025

En marzo de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,7 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**Total nacional****Marzo (2024 - 2025)**

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.645	23.702	100	1.057	
Trabajador por cuenta propia	9.257	9.878	41,7	621	2,7
Obrero, empleado particular	9.925	10.109	42,7	184	0,8
Jornalero o Peón	786	907	3,8	121	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	424	524	2,2	100	0,4
Empleado doméstico	691	789	3,3	98	0,4
Patrón o empleador	637	657	2,8	20	0,1
Obrero, empleado del gobierno	904	830	3,5	-74	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

6.1.8 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre enero - marzo 2025

Para el trimestre enero - marzo 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (35,6%), Riohacha (17,7%) y Florencia (17,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,5%), Villavicencio (9,0%) y Medellín A.M. (7,9%) (...)

6.1.9 Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes marzo 2025**6.1.9.1 Total nacional**

Para marzo de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.289 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,6%) y Estudiando (23,6%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo**Total nacional****Marzo (2024 - 2025)**

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.428	14.289	100	-138	
Oficios del Hogar	7.980	7.807	54,6	-173	-1,2
Estudiando	3.303	3.371	23,6	68	0,5
Otros ^o	3.144	3.111	21,8	-33	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.Otros^o: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.

p.p.: puntos porcentuales.

Nota: poblaciones en miles.

(...)"⁶

- Sobre la perspectiva o situación económica para el 2025 en Colombia se encuentran varias fuentes de información que muestran dicho panorama, entre ellas la publicada en la WEB por INFORMA esta vigencia, y que se presenta a continuación, así:

“Perspectivas económicas de Colombia para el 2025

En el panorama económico proyectado para el año 2025, se presentan retos y oportunidades claves. Factores como la reactivación post-covid, la transición al mundo digital y la sostenibilidad son algunos de los aspectos que serán importantes para el desarrollo del país. El contexto económico de Colombia 2025 muestra una reactivación y posicionamiento dentro de la economía nacional.

Proyecciones de crecimiento económico en el 2025

Teniendo en cuenta lo anterior, la proyección de crecimiento económico en el caso de Colombia para el año 2025 se prevé con 2.9% en crecimiento económico de acuerdo con el Banco de la República. Análisis realizados por instituciones como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) explican que el crecimiento estará respaldado por diversas dinámicas clave:

Inversiones extranjeras para 2025

Para el 2025, Colombia tiene potencial para ser posicionada como un foco de atracción de inversiones extranjeras en sectores como el tecnológico, energías renovables y manufactura. Las políticas públicas tendientes a la apertura comercial y desarrollo de sectores como las energías limpias, digitalización y la infraestructura ayudarán a generar seguridad a los inversores.

⁶ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf>

Diversificación de exportaciones en Colombia

La diversificación de las exportaciones también será otro motor fundamental del crecimiento económico para Colombia para 2025. En este aspecto, el país intentará ampliar su cartera de exportaciones. Se anticipa que la exportación de productos agroindustriales, textiles y servicios de TIC aumentará, minimizando así la dependencia de los precios internacionales de bienes primarios. Este cambio en la estructura de exportación, puede representar una de las mayores oportunidades económicas en Colombia 2025.

Consumo interno y la vinculación con el crecimiento económico

El consumo interno, más específicamente el gasto individual del consumidor, resultará ser uno de los impulsores clave del crecimiento de la economía del país en el año 2025. Tras la mejora de la situación general en el mercado laboral, que aumentará el empleo, se presume la reconstrucción de la confianza del consumidor que, a su vez, aumentará la demanda interna. En este aspecto, tendrá implicaciones directas para áreas como el comercio y la construcción, contribuyendo así a sostener el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) colombiano.

(...)

Conclusión: Oportunidades y desafíos para el futuro económico de Colombia

Colombia tiene un horizonte económico prometedor para 2025, sin embargo, para capitalizar estas oportunidades, debe superar desafíos clave como las reformas fiscales, la inflación y la sostenibilidad. La diversificación de exportaciones, las inversiones en energías renovables y la digitalización de las PYMES serán factores clave para asegurar el crecimiento económico⁷. (Perspectivas económicas de Colombia para el 2025 (informacolombia.com))

- Respecto a la incorporación de los diferentes grupos poblacionales en el mercado laboral nacional y las condiciones en el País, la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI en publicación del 28 de febrero de 2024, aborda la perspectiva del Empleo Inclusivo INEI 2022 - 2023, así⁸:

“En Colombia la situación del mercado laboral siempre ha representado importantes desafíos. Para población vulnerable, estos desafíos han sido marcados por cuenta de las barreras que atraviesan a lo largo de las trayectorias para llegar al empleo formal. Esto afecta de forma drástica la reducción de la pobreza, la equidad en oportunidades, el aumento de la productividad de las empresas y, por ende, la movilidad social. Asimismo, en un contexto donde la economía atraviesa importantes retos, el acceso al mercado laboral resulta ser aún más desafiante considerando que las empresas son parte esencial dentro del crecimiento económico de un país.

Este dato proviene del más reciente **Informe Nacional de Empleo Inclusivo (INEI)**: construyendo nuevos diálogos para la inclusión laboral. A diferencia de las ediciones anteriores, en las que se habían presentado análisis y mediciones para poblaciones con una sola característica (por ejemplo, **mujeres, jóvenes o migrantes** sin entrar a mirar las intersecciones entre ellos), en esta cuarta entrega se hace un análisis profundo de cómo la presencia simultánea de dos o más características distintivas en una persona puede aumentar las barreras que enfrenta en su trayectoria educativa y laboral, especialmente para conseguir un empleo formal y culminar la educación superior.

“Colombia tiene un gran potencial para construir una sociedad más equitativa e incluyente, donde la diversidad sea un asunto de competitividad y se articulen esfuerzos para lograr los propósitos comunes en materia de productividad y bienestar. Comprender la complejidad de nuestras poblaciones es una fuente de oportunidades enorme para la gestión empresarial en el país”, indicó Catalina Martínez, directora de Fundación ANDI/Gerente Arquitectura Social ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia).

⁷ <https://www.informacolombia.com/perspectivas-economicas-de-colombia-para-el-2025/>

⁸ www.andi.com.co – INEI 2023

A. MUJERES

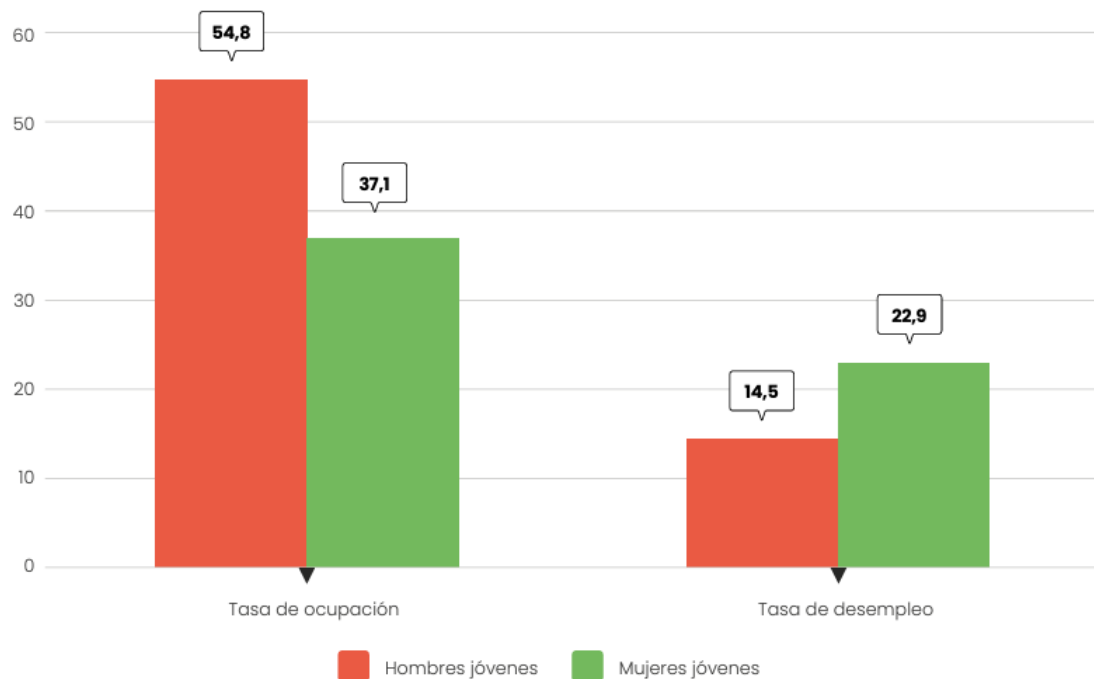
En 2021, las mujeres ganaron un 6,3% menos que los hombres en promedio al mes. El informe Brecha Salarial de Género en Colombia del Dane en 2023, destaca que las mayores brechas salariales se observan en mujeres con bajos niveles educativos, que viven en áreas rurales, son viudas, tienen entre 45 y 54 años, se autorreconocen como afrocolombianas y viven en hogares con menores de 18 años. En términos de horas trabajadas, las mujeres que trabajaron 20 horas semanales (media jornada) tuvieron una mayor participación, pero aun así ganaron un 34,2% menos que los hombres (Cepeda, Alonso, & Suarez, 2022). Lo mismo ocurre en sectores económicos con una alta presencia de mujeres, donde ganan menos en comparación con sus contrapartes masculinas. Las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos tienen brechas de hasta el 43%, mientras que la industria de alojamiento y servicios de comida presenta una brecha del 38%. A nivel directivo, según la Superintendencia de Sociedades (2023), las mujeres representan menos del 27% de los miembros de las juntas directivas de las 5000 empresas más grandes de Colombia.

(...)

Las mujeres jóvenes tienen una tasa de ocupación 6,6% puntos menos que los hombres jóvenes y una tasa de desempleo de 20% en comparación con los hombres (13,4%). Finalmente, tienen una proporción que duplica la población que no estudiaba ni se encontraba ocupada (16,1%) en relación con los hombres jóvenes (8,1%) (DANE, 2023c). Además, se evidencia que la carga de cuidados tiene un impacto muy alto: en Bogotá, el 25,2% de las mujeres no trabaja por realizar labores del cuidado y del hogar no remuneradas, y esto se refleja en la dificultad de desarrollar de forma paralela actividades de formación o empleo formal frente a labores del cuidado (Global Opportunity Youth Network: Bogotá [GOYN], 2023).

(...)

Figura 5. Tasa de ocupación y desempleo por género en Colombia. Periodo febrero - abril 2023.



Fuente: elaboración propia con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares, marzo 2018, DANE, 2023.

(...)

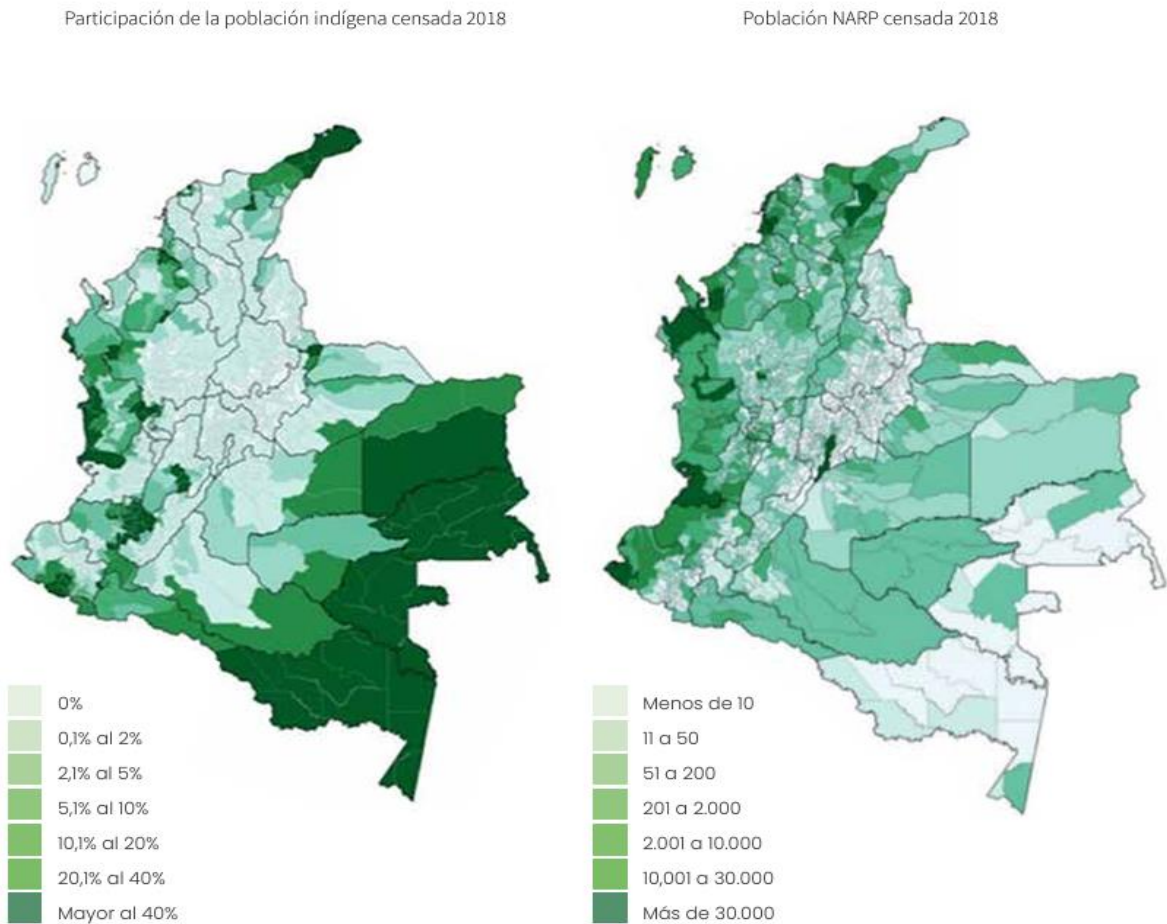
B. POBLACIONES ÉTNICAS

Las comunidades étnicas representan cerca del 23% de la población colombiana y según el Informe del Mercado Laboral de los grupos étnicos raciales de 2023, representan el 10,7% de la fuerza laboral del país y en sectores como la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, alcanzan un nivel de participación superior al 20% (Urrea-Giraldo, F. , 2023).

Las personas pertenecientes a la población negra, afrodescendiente, raizal o palenquera históricamente han tenido pocas oportunidades de acceso a la educación. Lo anterior, es un factor determinante que incide en su trayectoria hacia el empleo, ya que de acuerdo con Sánchez et al. (2016), la graduación de la educación media significa un salto importante en los retornos marginales a la educación (16,5%), en comparación con quienes no logran graduarse de bachilleres. Así mismo, haber alcanzado la educación media tiene claros retornos en términos de acceso a empleos de calidad y salarios, así como de un mayor desempeño laboral. Según Urrea-Giraldo (2023), tan solo el 10,3% de la población indígena logró acceder al nivel posmedia en 2021. En el caso de la población afrodescendiente apenas el 19,3% de esta población alcanzó dicho nivel educativo, lo cual en ambos casos está muy por debajo del promedio nacional (53,9%).

Ahora bien, en términos de desempleo, la situación se agrava en los territorios que históricamente han sido habitados por comunidades étnicas. En el periodo de 2023, la región con mayor tasa de desempleo fue aquella compuesta por Orinoquía, Amazonía e Insular con 16,2% (DANE, 2023). Así mismo, ciudades mayoritariamente habitadas por comunidades afrodescendientes como Quibdó experimentaron tasas de desempleo superiores al 25%, lo cual reafirma la urgente necesidad de implementar acciones sistémicas que permitan rápidamente corregir dicha situación. En consecuencia, es claro que las rutas de empleo deben ser sensibles a las particularidades de cada región y estar orientadas a promover la igualdad de oportunidades laborales en un contexto diverso y desafiante.

(...)

Mapa 1. Participación de población indígena y afrocolombiana respecto a la población total en Colombia.

Fuente: DANE, (2018)

C. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En Colombia existen 2.307.275 personas con algún tipo de discapacidad, representando el 4,9 % de la población.

En el mercado de trabajo, cerca de 500 000 personas registran algún tipo de discapacidad para realizar sus actividades diarias⁵ (2,0 % del mercado laboral). Dentro de esta población, las principales intersecciones son mujeres con discapacidad (41,8 %), personas con discapacidad mayores de 55 años (37,8 %) y personas con discapacidad que habitan zonas rurales (22,6 %).

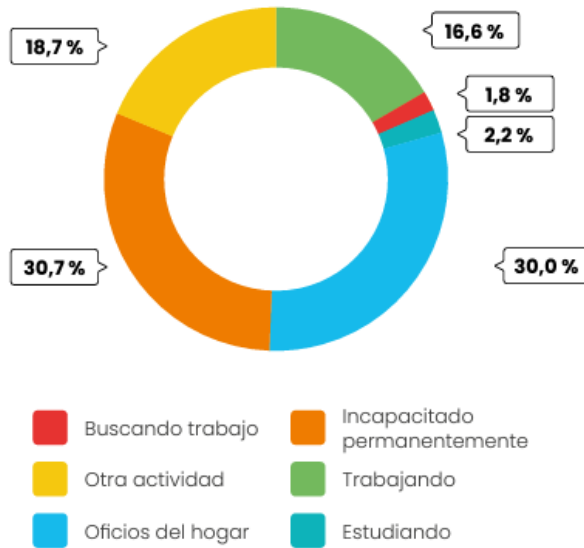
(...)

Y ¿cómo está la participación en el empleo de estas personas?

520.907 personas con discapacidad se encontraban económicamente activas, es decir, trabajando o buscando activamente empleo. Estas representan el 2,1 % de la fuerza de trabajo del país.

(...)

En el 2022, la principal actividad de las personas con discapacidad fue incapacitado permanente (31,7 %), seguida de oficios del hogar (30 %), por lo que es importante visibilizar su aporte a la economía del cuidado.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares 2022 (GEIH) (DANE). Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018*.

* Nota: consiste en la información agrupada de la pregunta «¿cuál es el título o diploma de mayor nivel educativo que ha recibido?» La educación media incluye media académica y media técnica; la técnica y tecnológica incluye normalista; y el posgrado incluye especialización, maestría y doctorado. Porcentaje calculado sobre la población que registra información en la pregunta relacionada.

La gran mayoría de las personas con discapacidad encontraron su empleo pidiendo ayuda a familiares (70,9 %), que también fue el principal medio de las personas sin discapacidad, pero en menor medida (63,6 %). Ahora bien, desde el Modelo de Empleo Inclusivo (MEI) se destaca la importancia de los servicios de intermediación laboral formal como una apuesta para democratizar el acceso al empleo, beneficiando a trabajadores y empleadores, por lo que también se analiza cómo está funcionando el SPE para esta población.

(...)

El porcentaje de personas con discapacidad que hizo uso de los servicios de intermediación para encontrar su empleo en 2022 fue del 4,1 %, un porcentaje muy similar al de las personas sin discapacidad (4,2 %). Más aún, una mirada histórica refleja los cambios en la participación relativa y absoluta de las personas con discapacidad en el SPE.

(...)

Históricamente, el porcentaje de personas con discapacidad que hizo uso de los servicios básicos del SPE ha sido minoritario comparado con las personas sin discapacidad.

Para los años 2020 y 2021 se evidencian caídas importantes en el número de nuevos inscritos y orientados, una tendencia relacionada con la pandemia del COVID-19.

Sin embargo, a nivel absoluto el número personas con discapacidad que fueron colocadas a través del SPE ha venido aumentado desde el 2020, un hito importante para esta población y para el SPE.

La población con discapacidad es una fuerza laboral pequeña para el país, tal como lo demuestra el total de personas que están activas en el mercado laboral (empleadas o buscando empleo) sobre la población en edad de trabajar:



Ahora bien, las personas con discapacidad tienen mayores dificultades para acceder a empleos formales que la población sin discapacidad y, dada la necesidad de generar ingresos, tienden a ubicarse altamente en actividades económicas informales:

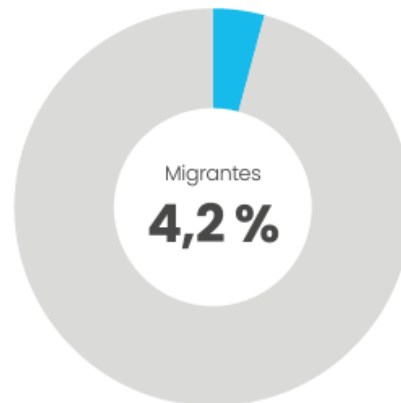
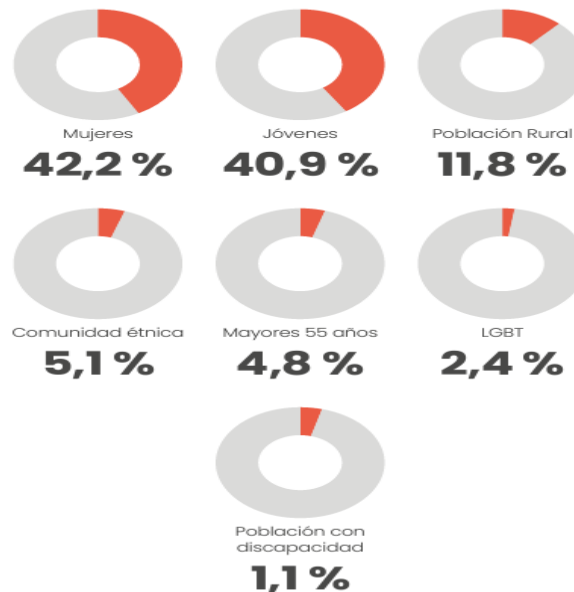


D. MIGRANTES

La población migrante en Colombia: retos y oportunidades para su inclusión laboral

(...)

En el mercado de trabajo colombiano existen aproximadamente 1 millón de migrantes o personas que vivían en otro país 5 años atrás. De ellos, el 90,7 % provienen de Venezuela (90,7%). Esta población representa el 4,2 % del mercado laboral a nivel nacional. En la población migrante las principales intersecciones son migrantes mujeres (42,2 %), migrantes jóvenes (40,9 %) y migrantes que habitan áreas rurales (11,8 %).

Gráfica 11. Población migrante en el mercado laboral**Gráfica 12.** Intersecciones como proporción de la población migrante en el mercado laboral

Fuente: elaboración propia con base en la GEIH del DANE.

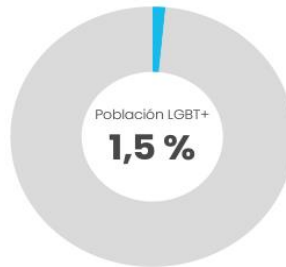
En el mercado de trabajo, cerca de 500 000 personas registran algún tipo de discapacidad para realizar sus actividades diarias⁵ (2,0 % del mercado laboral). Dentro de esta población, las principales intersecciones son mujeres con discapacidad (41,8 %), personas con discapacidad mayores de 55 años (37,8 %) y personas con discapacidad que habitan zonas rurales (22,6 %).

(...)

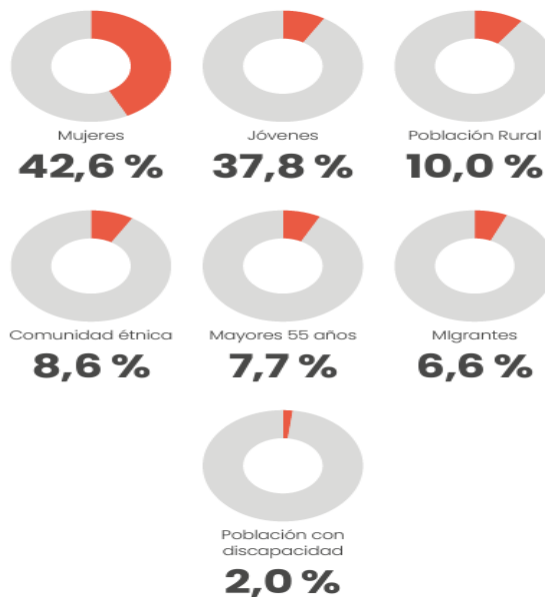
E. POBLACIÓN LGBT+

Existen aproximadamente 40000 personas en el mercado de trabajo que se identifican como lesbianas, gais, bisexuales, trans o no binarias (LGBT+), correspondiente al 1,5 % del mercado laboral. Dentro de esta población, las principales intersecciones son la población LGBT+ mujer (42,6 %), la población LGBT+ joven (27,8 %) y la población LGBT+ que habita zonas rurales (10,0 %).

Gráfica 15. Población LGBT+ en el mercado laboral



Gráfica 16. Intersecciones como proporción de la población LGBT+ en el mercado laboral



Fuente: elaboración propia con base en la GEIH del DANE.

Respecto a la menor participación en el mercado de trabajo de las poblaciones con discapacidad y LGBT+, debe mencionarse que sus tamaños pueden estar subrepresentados debido a la estigmatización, discriminación y falta de confianza en las instituciones. Al enfrentarse a este tipo de escenarios, las personas pertenecientes a estas y otras poblaciones —como migrantes, étnicas y afrodescendientes— pueden no identificarse o reconocerse ante los registros administrativos o las encuestas de hogares (como la GEIH del DANE). Lo anterior no solo implica que hay un posible subregistro en el número de personas que conforman algunas de las poblaciones más vulnerables del mercado laboral, sino también que hay mayores dificultades para reconocer adecuadamente sus realidades, incluidas las brechas y barreras que pueden presentar en el mercado de trabajo colombiano. Sin desconocer esta limitación, el presente ejercicio busca comprender los posibles efectos que tienen las intersecciones poblacionales en la trayectoria de las personas desde la educación hacia un empleo formal, sin ningún tipo de sesgo o discriminación. Los análisis realizados incluyeron a todas las poblaciones mencionadas y sus intersecciones. Así las cosas, si bien resaltan las que tienen mayores dificultades, esto no significa que los demás segmentos poblacionales no puedan presentar otras brechas y barreras importantes que deban ser superadas lo antes posible (como disparidades salariales, prejuicios al momento de seleccionar personal, techos de cristal, etc.).

Independientemente de la educación y la formación para el trabajo con las que cuente una persona, buscar trabajo puede ser un proceso lento y complejo que no siempre deriva en la obtención de un empleo de calidad

o ajustado a las expectativas del buscador de empleo. Así como la formación posmedia aumenta las probabilidades de las personas para acceder y permanecer en el mercado de trabajo formal, los servicios de intermediación laboral —adecuados, eficientes y de calidad— tienen el propósito de incrementar las posibilidades de las personas de encontrar un puesto de trabajo formal, especialmente en el caso de las poblaciones más vulnerables.

La probabilidad de conseguir un empleo **por medio de mecanismos de búsqueda formales** para una persona



Fuente: elaboración propia con base en la GEIH 2021-2022 (DANE).

En Colombia, los mecanismos formales de búsqueda de empleo se refieren a los servicios de gestión y colocación de empleo ofrecidos por las agencias o bolsas de empleo, las cajas de compensación familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), las alcaldías, gobernaciones y demás instituciones reguladas por la Ley 1636 del 2013, las cuales en conjunto forman el Servicio Público de Empleo (SPE). Estos servicios buscan mitigar los efectos del desempleo y facilitar la reinserción de la población cesante al mercado laboral, en condiciones de dignidad, mejoramiento de la calidad de vida, permanencia y formalización (...).⁹

Desde el punto de vista técnico (punto de vista que corresponde a la Coordinación de Infraestructura) conforme al alcance y obligaciones según lo contenido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), se encuentra que en los dos (2) procesos históricos que sirven como referencia para el presente, se determinó viable que mínimo un 5% del recurso humano que el contratista requiere para el adecuado cumplimiento del contrato, pertenezca a población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, en razón a que se trata de un contrato de servicios de obra que demanda la realización de tareas y/o actividades de mantenimiento y/o adecuación y/o reparaciones a cargo de recurso humano, el cual puede ser profesional o técnico y/o que no requiere para todo el desarrollo de actividades de personal con conocimientos especializados.

En consecuencia, la DIAN estima oportuno y pertinente incluir en las obligaciones del contrato que resultará de este proceso, una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados cualquiera de los sujetos mencionados anteriormente, esto con el fin dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

⁹ www.andi.com.co – INEI 2023

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento para cada caso, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, esta obligación contractual se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal del contratista, en la indique claramente la forma como cumple el requisito, según la población vulnerable que incorporó en la provisión del servicio, adjuntando los soportes correspondientes.

- Regulatorio

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia de Sociedades. Son servicios de libre comercialización “Estatuto del consumidor”, que tiene como objetivos “proteger, promover y garantizar la efectividad y el libre ejercicio de los derechos de los consumidores, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos” y señala que “las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto a los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta ley”

Respecto al cumplimiento del objeto y garantizar las condiciones de operación segura del sistema hidráulico de todos los edificios de la DIAN en la ciudad de Bogotá, D.C., son aplicables en el desarrollo de las actividades la siguiente normatividad:

- Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.
- Decreto 4741 de 2005 Nivel Nacional. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Resolución 1652 del 10 de septiembre de 2007. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Mediante la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Grupos I y II del anexo A y en los grupos I, II y III del anexo B del Protocolo de Montreal.
- NTC 1500 Código colombiano de fontanería.
- NTC 332, Tubería metálica. Roscas para tubería destinada a propósitos generales. Dimensiones en pulgadas.
- NTC 576, Cemento solvente para sistemas de tubos plásticos de policloruro de vinilo PVC.
- NTC 813, Agua Potable.
- NTC 1669, Ingeniería civil y Arquitectura. Código para el suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones. Sistema de hidrantes.
- NTC 2301, Ingeniería civil y Arquitectura. Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones. Sistema de regaderas.
- NTC 4455, Cemento solvente para sistemas de tubos y accesorios de policloruro de vinilo clorado CPVC.

Las entidades que vigilan el sector de acuerdo con el objeto contractual son:

- La Superintendencia de Industria y Comercio, quien salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales. según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001 (normas de protección al consumidor).
- La Superintendencia de Sociedades, quién es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.

- Revisión de la Contratación por Lotes o Segmentos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 142 de 2023, y con el fin de poder determinar si es viable dar aplicación al mencionado artículo, se realizó un análisis de sector atendiendo los siguientes criterios: i) Por tipo de entregable: se trata de prestación de servicios de mantenimientos a cubiertas de edificios que requieren ser ejecutados como un paquete integral y no pueden ser vistos de manera individual; ii) El valor que se derive del contrato en SMMLV 2025 se considera razonable y con la capacidad de ser cumplido por la mayoría de MIPYME del Sector Servicios, teniendo en cuenta que el Decreto 957 de 2019 determina los topes de clasificación teniendo la cantidad de ingresos en UVT la cual para 2025 es de \$49.799, así: microempresa con ingresos inferiores o iguales a 32.988 UVT los cuales convertidos a pesos es de \$1.642.769.412; pequeña empresa con ingresos superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT los cuales convertidos a pesos serían superiores a \$1.642.769.412 e inferiores o iguales a \$6.571.027.849,00, y la mediana empresa con ingresos superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT los cuales convertidos a pesos serían superiores a \$6.571.027.849 e inferiores o iguales a \$24.054.610.166; y iii) el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado en sitio por un solo contratista, logrando así una mayor eficiencia y eficacia logística en cuanto a la prestación del servicio con sus respectivas garantías.

En conclusión, según el Análisis de Sector Económico y de los oferentes del mercado, no se considera oportuno ni pertinente dividir las actividades a contratar por Lotes o Segmentos, ya que con las condiciones de contratación establecidas y revisados los criterios anteriores se está garantizando la participación de MIPYMES para el presente proceso

- Tarifa del Impuesto de Timbre

De acuerdo con el Decreto 175 de 2025 “Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar”, que modifica según su Artículo 8 de manera transitoria el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario respecto a la tarifa del impuesto del Timbre quedando esta del 1%, **NO APLICA** para el proceso dicho impuesto, dado que la cuantía del presupuesto oficial en SMMLV es inferior a los 6.000 UVT referidos en el Estatuto Tributario, además de que no aplican las excepciones referidas en el artículo 530 del E.T.

6.1.10 Estudio de la oferta

¿A quién se va comprar?

Revisado el mercado nacional se encuentra que el servicio requerido es prestado por empresas especializadas en el mantenimiento preventivo y correctivo de cubiertas de edificios no residenciales y/o multipropósitos.

Consultado el historial de contrataciones desde el 2022 a la fecha en la Entidad, se encuentran procesos similares debido a contrataciones recurrentes ya que este tipo de mantenimientos se deben realizar periódicamente, logrando obtener una muestra representativa de empresas que pueden ofrecer un servicio en iguales o similares características a las solicitadas en el presente proceso para cumplir con la necesidad, entre las cuales están:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN	CORREO	TELEFONO
1	CONSTRUCCIONES MONTAJES Y PARTES ELECTRICAS SAS	90032030 3-4	CALLE 1D #29B-33, BOGOTÁ	GERENCIA@CONS MOELEC.COM.CO - LICITACIONES@C	6015192387 - 3153504845

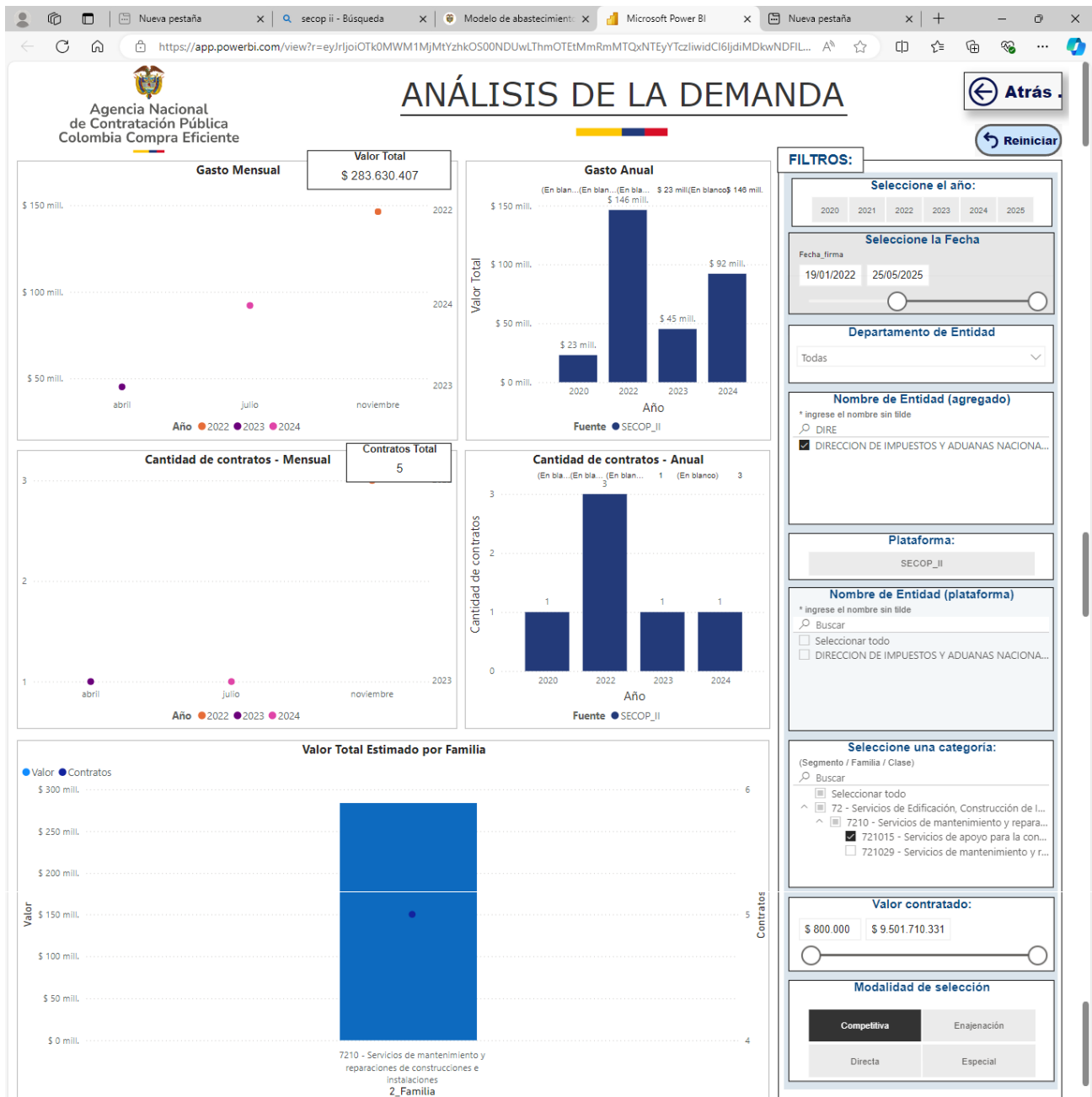
				ONSMOELEC.COM .CO	
2	ARTE Y ESTRUCTURA MS SAS	90080910 3-9	CLL. 10 SUR # 37 A 12, BOGOTÁ	ARTEYESTRUCTU RAMS@GMAIL.CO M	3213152220 - 3143623725
3	CONSTRUCTORA LA DIANA	80019634 9-8	CRA 26 33 47 3 PISO, TULUÁ	LADIANA10@GMAI L.COM	3002347354
4	GRUPO CD AVE S.A.S	90174730 9-5	CALLE 15 N° 11A-12, IBAGUÉ	GRUPO.CDAVE.SA S@GMAIL.COM	3124318235
5	CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S	90137289 3-4	CR 70 NO 91 - 35 CJ PARQUES DE TIVOLY TO 2 AP 302, BARRANQUILLA	TLCONSTRUCTOR ESURBANOS@GM AIL.COM	3042489034
6	CONSTRUCTORA DEL NORTE ING S.A.S	90157566 5-3	CL 58 22 C 56, MEDELLÍN	CONSTRUNORTE6 6@GMAIL.COM	3116897268
7	INVERSIONES AYPE LTDA	90008718 3-8	TRANSV 74 # 11 A 35 TORRE 10 OFICINA 204, BOGOTÁ	INVERSIONESAYP ELTDA@YAHOO.C OM	6014120525
8	CONSTRUCCIONES ELITE 2000 SAS	90163661 7-2	CRA 11B N60-38, MONTERÍA	CONSTRUCCIONE SELITE2@GMAIL.C OM	3146885339
9	MEDIREZ SAS	90140083 1-9	CRA 69B NO. 37 ^a -23 SUR OFC 201, BOGOTÁ	MEDIREZSAS@GM AIL.COM	3115332298
10	RICARD RESPUESTAS INTEGRADAS SAS	90070471 2-2	CALLE 13 108 100, CALI	CONSTRUCCIONE S@RICARD.COM.C O	3107695884 - 3105616175
11	NEG INGENIERÍA S.A.S., BIC	90097587 0-1	CALLE 187 # 57 48 OFC 116, BOGOTÁ	COMERCIAL@NEG INGENIERIA.COM	6017067049 - 6019064190
12	AMBIENTE VIABLE SAS	90038968 4-2	CARRERA 17 N 21 60, GIRARDOT	AMBIENTEVIABLE SAS2020@GMAIL. COM	3105433309
13	COHIDREL INGINEERS SAS	90140702 3-6	CRA 24 SUR # 45 A - 45 TO 1 APT. 604, BOGOTÁ	COHIDREL.ING@M AIL.COM	3202323742
14	SGIN SERVICIO GLOBAL DE INGENIERIA SAS	90151220 5-9	CALLE 8 # 4-71, NEIVA	COMERCIALSGIN @GMAIL.COM	3507994796
15	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORÍA E INGENIERÍA SAS	90104923 8-6	CARRERA 43 22 ^a 43, BOGOTÁ	GERENCIATECNIC A.GRUPCING@GM AIL.COM	6013086389 - 3123890934
16	RH-ARQUITECTURA & C. S.A.S	90115862 2-9	CRA 18A #143-62, BOGOTÁ	JOFERHEAL@HOT MAIL.COM	3015679236
17	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES R Y V S.A.S	90143241 4-8	CR 58 4 S 79 BRR CASCAJAL, BUENAVENTURA	ESTUDIOSRYV@G MAIL.COM	3162413571
18	CONSTRUEQUIPOS BOGOTA SAS	90107979 4-8	CALLE 16l # 100-53 APTO 307, BOGOTÁ	CONSTRUEQUIPO SBTA@GMAIL.CO M	3212145354
19	HC INCOIN SAS	90094902 9-1	CALLE 76C NO. 1AW-71, NEIVA	INCOINTEGRAL@ GMAIL.COM	3153746456

20	INNOVACION COLOMBIA SAS	90069373 5-2	CL 29 SUR 13 A 25, SOACHA	INGECOLOMBIA.O BRASCIVIL@GMAIL.COM	3224676564
21	T&C INGENIEROS SAS	90056954 9-9	TV 74 # 83C – 23, BOGOTÁ	CBAUTISTA146@G MAIL.COM	6012239070 - 3007475948
22	CONESTRUCTURAR INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	90042335 1-0	CLL 74 72A 126 INT 604, MEDELLÍN	CONESTRUCTURA RSAS@GMAIL.CO M	6045734690 - 3006019155
23	RAINING PROYECTOS SAS	90164092 9-0	CALLE 85 SUR # 92- 85, BOGOTÁ	RAININGPROYECTO S@GMAIL.COM	3205632983
24	DG CONSTRUCTORES S.A.S.	90095939 6-2	CL 25 NO. 69 D 51, BOGOTÁ	DGCONSTRUCTO RESSAS@GMAIL.C OM	3105804027
25	CONSTRUCCIONES TCM SAS	90115336 3-3	MZ 27 CA 2 BRR ESMERALDA, GIRARDOT	CONSTRUCCIONE STCMSAS@GMAIL .COM	320 8642617
26	CONSTRULEB SAS	90126456 9-1	CALLE 38 NO 49 ESTE 10, SOACHA	CONSTRULEB@G MAIL.COM	3115835469
27	AZIMUTH INGENIERIA S.A.S	90167587 4-5	CARRERA 68 B N. 76 A 83 U 33 AP 303 T 2, BOGOTÁ	AZIMUTHING2023 @GMAIL.COM	3187309229
28	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	90136290 6-9	CALLE 1G NO. 9 48 APTO 201, NEIVA	MAZU.SERVICIOSI NTEGRALES@GM AIL.COM	3144873336
29	ARQUITECTURA MAS VERDE SAS	90036114 0-6	CL 143 NO 47-60 OFC 301, BOGOTÁ	GERENCIA@ARQU ITECTURAMASVE RDE.COM	6016957322
30	LYN INGENIERIA SAS	90114874 8-5	CALLE 1 G NO. 9-48, NEIVA	CONTRATACIONL YN@GMAIL.COM	3108605740
31	INDUSTRIAS AGROPECUARIA YOLUK SAS	90160760 1-1	CL 48 23 - 04, NEIVA	LICITACIONESYOL UK@GMAIL.COM	3226676625
32	SENDOYA SANCHEZ GILBERTH	7723223-4	CARRERA 3 NO 3- 46, SUAZA HUILA	GSS1239@HOTMA IL.COM	3178946269
33	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS	90140016 9-0	CR 11 N 43 - 53, IBAGUÉ	SANTIAGO.PERDO MO102@GMAIL.CO M	6082642379
34	SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS	90042229 1-2	CALLE 114 # 50-49, BOGOTÁ	SERVIINSTITUCIO NALES.ING@GMAIL L.COM	6019261308 - 3125096981
35	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA SAS	90059743 3-2	CLL 22 BIS SUR 68 I 65	CONSTRUIRE.SAS @GMAIL.COM	3103204262
36	JDC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS	90093747 6-9	CARRERA 60 NO. 3 – 25 OF. 501, BOGOTÁ	JDCIYCSAS.LICITA CIONES@GMAIL.C OM	6014567904 - 3125293848
37	OMP INVERSIONES S.A. S	90025511 3-3	CL 15 8 61 BRR CAMPO NUÑEZ, NEIVA	JSEBASTIANGARZ ONS@GMAIL.COM	3213665970
38	SECOAM INGENIERIA SAS	90094694 2-8	CRA 31B # 12-08 CASA A BARRIO VILLA MARÍA, ZIPAQUIRÁ	SECOAMINGENIER IA@GMAIL.COM	3006219283 - 6018828366

Comportamiento del Gasto Histórico

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

A nivel de la CLASIFICACIÓN UNSPSC – Clase “721015” la cual contiene el producto principal “72101507”, la DIAN desde el 2022 ha presentado el siguiente comportamiento en sus contrataciones según consulta realizada en esta vigencia a través de la ventana “Datos Compra Pública, Abastecimiento Estratégico” del SECOP II, así:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

- 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
 - 721015 - Servicios de apoyo para la construcción
 - Realizar a precios unitarios fijos el mantenimiento de cubiertas y redes de aguas lluvias de las bodegas de la DIAN ubicadas en la ciudad de Bogotá DC
 - Realizar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento de Redes de aguas lluvias de las bodegas de la DIAN ubicadas en la ciudad de Bogotá DC (bodegas de Álamos bodega Almacén y bodega Arsec)
 - Realizar el mantenimiento prioritario de las fachadas del costado occidental del Edificio Sendas Sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en la Ciudad de Bogotá
 - Realizar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento de las cubiertas y redes de aguas lluvias de las Bodegas de la DIAN ubicadas en la ciudad de Bogotá DC (Bodegas de archivos Álamos Laboratorio Álamos Bodega almacén y Bodega ARSEC)
 - Realizar a precios unitarios fijos las obras para el mantenimiento y adecuación de algunas áreas de la bodega sede del almacén general de la DIAN localizada en la ciudad de Bogotá DC

Total

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

MED

LLAVES MEDELLIN SAS

MEDIREZ SAS

SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$ 284 mill.

Número de Contratos del Proveedor

5

Origen del Proveedor

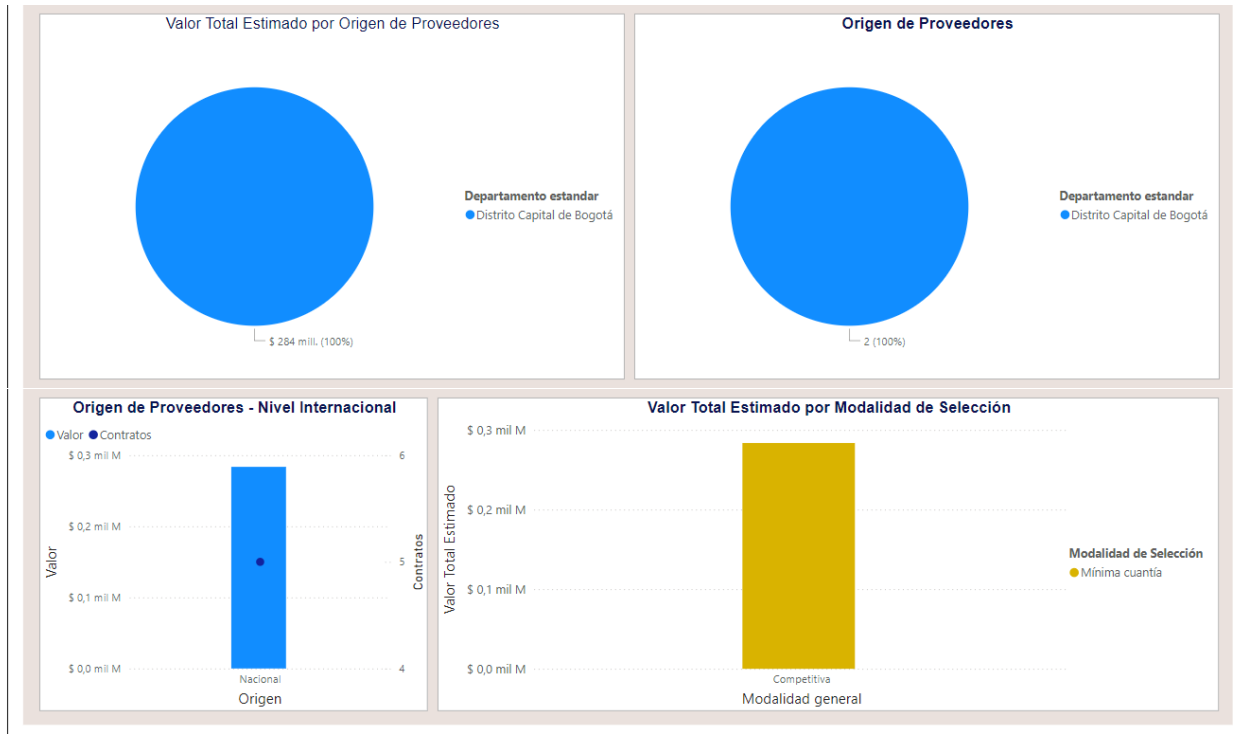
Colombia - Distrito Capit...

Valor Total Estimado por Proveedores

Proveedor	Valor Total Estimado
MEDIREZ SAS	\$ 0,20 mil M
SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS	\$ 0,09 mil M

Número de Contratos por Proveedores

Proveedor	Número de Contratos
MEDIREZ SAS	3
SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS	2



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co



Revisado el SECOP desde las vigencias más recientes (a partir del 2022), se encontró que la Entidad ha requerido anualmente de los servicios objeto del presente estudio para las sedes de Bogotá, razón por la cual se relacionan los siguientes procesos, así:

MODALIDAD CONTRACTUAL:	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATISTA:	MEDIREZ SAS	MEDIREZ SAS	SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS
CONTRATO NO./ PROCESO NO:	00-124-2024 / IMC-00-007-2024	00-084-2023 / IMC-00-007-2023	00-160-2022 / IMC-00-035-2022
OBJETO:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y REDES DE AGUAS LLUVIAS DE LAS BODEGAS DE LA DIAN, UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CUBIERTAS Y REDES DE AGUAS LLUVIAS, DE LAS BODEGAS DE LA DIAN, UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DC (BODEGAS DE ARCHIVOS ÁLAMOS, LABORATORIO ÁLAMOS. BODEGA	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUAS LLUVIAS, DE LAS BODEGAS DE LA DIAN, UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. (BODEGAS DE ÁLAMOS, BODEGA

		ALMACÉN Y BODEGA ARSEC)	ALMACÉN Y BODEGA ARSEC).
VALORES HONORARIOS MENSUALES:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO:	\$92.148.624,45 (SEGÚN MODIFICACIÓN)	\$45.171.957	\$64.966.795
FORMA DE PAGO:	LA DIAN EFECTUARÁ LOS PAGOS EN PESOS COLOMBIANOS ASÍ: MEDIANTE PAGOS PARCIALES POR ENTREGA DE AVANCES DE OBRA, DE ACUERDO CON LA UNIDAD DE MEDIDA DE LOS DIFERENTES ÍTEMS REQUERIDOS, UTILIZADOS PARA REALIZAR EL PRODUCTO ESPERADO POR LA ENTIDAD, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SE ENCUENTREN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA Y ESTÉN RECIBIDOS A PLENA SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO". (...)	(I) UN PRIMER PAGO AL FINALIZAR EL PRIMER TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (II) UN SEGUNDO PAGO AL FINALIZAR EL SEGUNDO TRIMESTRE DE EJECUCIÓN CON EL RECIBIDO DE LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO NO. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEBIDAMENTE EJECUTADAS Y RECIBIDAS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONFORME EL CRONOGRAMA DE OBRA, PREVIO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR (...).	LA DIAN EFECTUARÁ LOS PAGOS EN PESOS COLOMBIANOS ASÍ: PAGOS PARCIALES, DE CONFORMIDAD LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA Y AL ANEXO TÉCNICO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EJECUTADAS Y RECIBIDAS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA Y ESTÉN RECIBIDOS A PLENA SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10 DE JULIO DE 2024 (SEGÚN FECHA DE APROBACIÓN ENTIDAD ESTATAL)	24 DE ABRIL DE 2023 (SEGÚN FECHA DE APROBACIÓN ENTIDAD ESTATAL)	16 DE NOVIEMBRE DE 2022 (SEGÚN FECHA DE APROBACIÓN ENTIDAD ESTATAL)
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:	2024 (DEL 22 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)	2023 (DEL 24 DE MAYO AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023)	2022 (DEL 30 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022)
GARANTÍAS EXIGIDAS:	CUMPLIMIENTO: 30% PAGO DE SALARIOS: 10% ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: 20% RCE: 200 SMMLV	CUMPLIMIENTO: 30% PAGO DE SALARIOS:10% ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: 20% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 20% RCE: 200 SMMLV	CUMPLIMIENTO: 30% PAGO DE SALARIOS:10% ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: 20% CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 20% RCE: 200 SMMLV

<p>OFERENTES:</p>	<p>CONSMOELEC SAS, A&E, LA DIANA, GRUPO CD AVE SAS, TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S, CONSTRUCTORA DEL NORTE ING SAS, INVERSIONES AYPE LTDA, CONSTRUCCIONES ELITE 2000 S.A.S, MEDIREZ SAS, RICARD SAS, UNION TEMPORAL MANTENIMEINTO DIAN 2024, NEG INGENIERIA S.A.S. BIC, AMBIENTE VIABLE SAS, JAIME SANCHEZ, COHIDREL INGINEERS SAS, SGIN SAS, JUAN CARLOS PAEZ, GRUPCING SAS, RH-ARQUITECTURA & C. SAS</p>	<p>DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES RYV SAS; CONSTRUEQUIPOS BOGOTA S.A.S; HC INCOIN SAS; CONSORCIO JAL 2023; INNOVACION COLOMBIA SAS; T&C INGENIEROS SAS; CONESTRUCTURAR S.A.S; MEDIREZ SAS; JUAN CARLOS PAEZ; RAING SAS; DG CONSTRUCTORES S.A.S; CONSTRUCCIONES TCM SAS; CONSTRULEB SAS; AZIMUTH; MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S; ARQUITECTURA MAS VERDE; LYN INGENIERIA SAS; INDUSTRIAS YOLUK; GILBERTH; CONSORCIO LICCONS 2023; SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS; NEG INGENIERIA S.A.S., BIC; SERVIINSTITUCIONALES SAS</p>	<p>SECOAM INGENIERIA; NEG INGENIERIA S.A.S., BIC; JDC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS; CONSTRUIRE S.A.S.; CONSORCIO. FLORFON.; SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS; CONSORCIO BODEGAS BOGOTA 2022; OMP S.A.S</p>
<p>LINK SECOP:</p>	<p>HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.6288656&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE</p>	<p>HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.4249675&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE</p>	<p>HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.3452892&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE</p>

Revisado los procesos anteriores se encuentra que fueron contratados bajo la modalidad de Mínima Cuantía, la exigencia de garantías fue similar, se presentó pluralidad de oferentes en cada uno de ellos, y las condiciones técnicas en general también son similares a las requeridas en el presente estudio previo. Los costos se estructuraron por parte de la Coordinación de Infraestructura utilizando la herramienta CONSTRUDDATA, la cual se ajusta anualmente según el IPC correspondiente de cada vigencia.

- **Oferta: ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Revisado el SECOP no se encontraron procesos idénticos dado que las actividades a realizar dependen del estado y condiciones técnicas de las cubiertas y sistema de aguas lluvias de las bodegas de la DIAN en Bogotá, sin embargo, se relacionan procesos de otras entidades relacionados con mantenimiento de cubiertas de sus edificios, así:

<p>ENTIDAD:</p>	<p>SENA REGIONAL QUINDIO GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO</p>	<p>SENA REGIONAL SANTANDER GRUPO ADMINISTRATIVO CATA</p>
<p>MODALIDAD CONTRACTUAL:</p>	<p>MÍNIMA CUANTÍA</p>	<p>MÍNIMA CUANTÍA</p>

CONTRATISTA:	GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ	WINSTON JAVIER NIÑO GUERRERO
CONTRATO NO./ PROCESO NO:	CO1.PCCNTR.7766421 / MC-QDO-CCYT-9538-013-2025	CO1.PCCNTR.6765127 / MC-STD-CATA-025-2024
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS DEL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LAS CUBIERTAS, ÁREA DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y UNIDADES SANITARIAS DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DE LOS ANDES, VIGENCIA 2024.
VALORES HONORARIOS MENSUALES:	NO APLICA	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO:	\$79.583.726	\$116.012.386
FORMA DE PAGO:	EL SENA CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA MEDIANTE DOS (02) PAGOS PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA PARCIAL Y FINAL DE OBRA, LA CORRESPONDIENTE CUENTA DE COBRO O FACTURA APROBADA Y RECIBIDA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (...)	EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE EJECUCIÓN, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL 10% FINAL UNA VEZ SE SUSCRITA EL ACTA DE RECIBO FINAL, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10 DE ABRIL DE 2025 (SEGÚN FECHA DE APROBACIÓN ENTIDAD ESTATAL)	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (SEGÚN FECHA DE APROBACIÓN ENTIDAD ESTATAL)
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:	2025 (DEL 21 DE ABRIL AL 20 DE JUNIO DE 2025)	2024 (DEL 16 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024)
GARANTÍAS EXIGIDAS:	CUMPLIMIENTO: 10% PAGO DE SALARIOS: 5% CALIDAD DEL SERVICIO: 10% RCE: 200 SMMLV	CUMPLIMIENTO: 10% PAGO DE SALARIOS: 10% CALIDAD DEL SERVICIO: 50% RCE: 200 SMMLV
OFERENTES:	SCA ELEKTRON CORPORATION SAS; ING GUERRERO; AMCO INGENIERIA SAS; MILETO DISEÑO Y CONSTRUCCION; CONSORCIO DOCE; CONSORCIO JF; INCORES CIVILES SAS; GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ; JORGE VARGAS OROZCO; INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	STI SYNERGY S.A.S; EDWIN SIERRA; WINSTON JAVIER NIÑO GUERRERO
LINK SECOP:	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.7873311&ISFROMPUBLICARE	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.6669779&ISFROMPUBLIC

	A=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPU PVIEW=TRUE	AREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&AS POPUPVIEW=TRUE
--	--	---

ENTIDAD:	SENA REGIONAL CESAR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	CORPORACION CULTURA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CORCUMVI*
MODALIDAD CONTRACTUAL:	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATISTA:	MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S	INGENIERIA Y SUMINISTROS RYE S.A.S
CONTRATO NO./ PROCESO NO:	CO1.PCCNTR.7903720 / MC-CSR-CAE-090-2025	CONTRATO-238-2024 / SMC-013-2024
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CUBIERTAS CAE Y SEDE SAN ALBERTO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y ADECUACIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA GERMAN ARCINIEGAS Y SU SEDE EN EL CENTRO CULTURAL DEL 13 DE MAYO, DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
VALORES HONORARIOS MENSUALES:	NO APLICA	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO:	\$53.998.400	\$30.129.108
FORMA DE PAGO:	EL CENTRO AGROEMPRESARIAL, SENAR REGIONAL CESAR EFECTUARÁ EL PAGO EN UN CIENTO (100%) POSTERIOR A LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE SATISFACCIÓN DEL SENAR, CONTRA RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO (...)	UN ÚNICO PAGO UNA VEZ REALIZADAS TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN Y SU SEDE (...)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 DE MAYO DE 2025 (SEGÚN FECHA DE APROBACIÓN ENTIDAD ESTATAL)	13 DE DICIEMBRE DE 2024 (SEGÚN FECHA DE APROBACIÓN ENTIDAD ESTATAL)
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:	2025 (DEL 23 DE MAYO AL 23 DE JULIO DE 2025)	2024-2025 (DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 24 DE ABRIL DE 2025)
GARANTÍAS EXIGIDAS:	CUMPLIMIENTO: 10% PAGO DE SALARIOS: 5% CALIDAD DEL SERVICIO: 10%	CUMPLIMIENTO: 20% CALIDAD DEL SERVICIO: 50%

	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 10% RCE: 200 SMMLV	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 5%
OFERENTES:	SALVESTHER; A&A INGENIERÍA SAS; LOS RESTAURADORES SG S.A.S; MASE INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S; S&S; NEG INGENIERIA S.A.S., BIC; ARKAL S.A.S; M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS; PINTURAS Y ACABADOS BARANDICA S.A.S.; ECOSING GIP SAS; CONSORCIO ELAM; AVANZAR MULTISERVICIOS SAS	COLOMBIAGLOBALSERVICE J&T S.A.S; ACTICOS SAS; SANTLAUR SAS; INGENIERIA Y SUMINISTROS RYE S.A.S; UPSURGE BUSINESS GROUP S.A.S; MACROVIL S.A.S.
LINK SECOP:	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.8124674&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE	HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/OPPORTUNITYDETAIL/INDEX?NOTICEUID=CO1.NTC.7105673&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=TRUE&ASPOPUPVIEW=TRUE

Las actividades de cada uno de los procesos relacionados de otras entidades públicas no son comparables de manera estricta con las del estudio previo, por cuanto tienen especificaciones técnicas y coberturas distintas, razón por la cual solo sirven de referencia para determinar aspectos similares como modalidad, formas de pago, garantías, y no para cotejar aspectos técnicos ni costos.

6.1.11 Emprendimientos y Empresas de Mujeres

Por la modalidad de contratación no aplican los criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021)

6.1.12 MIPYME

De la muestra representativa conformada por las 38 (treinta y ocho) empresas relacionadas en el Análisis de Sector, se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las Cámaras de Comercio la información correspondiente a la clasificación según el tamaño empresarial encontrando lo siguiente:

No.	CLASIFICACIÓN	SOPORTE VERIFICACIÓN
1	MEDIANA	RUES
2	MICROEMPRESA	RUES
3	MICROEMPRESA	RUES
4	MICROEMPRESA	RUES
5	MICROEMPRESA	RUES
6	GRAN EMPRESA	RUES
7	MICROEMPRESA	RUES

8	GRAN EMPRESA	RUES
9	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
10	MICROEMPRESA	RUES
11	MICROEMPRESA	RUES
12	MICROEMPRESA	RUES
13	MICROEMPRESA	RUES
14	MICROEMPRESA	RUES
15	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
16	MICROEMPRESA	RUES
17	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
18	MICROEMPRESA	RUES
19	MICROEMPRESA	RUES
20	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
21	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
22	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
23	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
24	MICROEMPRESA	RUES
25	MICROEMPRESA	RUES
26	MICROEMPRESA	RUES
27	MICROEMPRESA	RUES
28	MICROEMPRESA	RUES
29	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
30	MICROEMPRESA	RUES
31	MICROEMPRESA	RUES
32	MICROEMPRESA	RUES
33	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
34	PEQUEÑA EMPRESA	RUES
35	MEDIANA EMPRESA	RUES
36	MICROEMPRESA	RUES
37	MICROEMPRESA	RUES
38	MICROEMPRESA	RUES

De la tabla anterior se encuentra que 36 (treinta y seis) de las 38 (treinta y ocho) empresa son MIPYME, es decir, el 95% y están distribuidas así: 24 (veinticuatro) Microempresas, 10 (diez) pequeñas empresas y 2 (dos) Medianas Empresas.

Una vez revisado en este Análisis de Sector los factores diferenciales para MIPYME conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), y teniendo en cuenta que: a) para el presente proceso no aplican como requisitos habilitantes los factores de tiempo de experiencia, indicadores financieros e indicadores organizacionales; b) que la experiencia general no se puede verificar previamente dado que esta se realiza con el RUP y este documento no es exigible para procesos de mínima cuantía; c) adicional a lo anterior, se considera que las empresas cumplirían con la experiencia general en cuanto a código(s) de clasificación y SMMLV, pues todas por pertenecer al sector de la construcción y haberse presentado como proponentes en procesos similares, tendrían la experiencia general suficiente en el código requerido, se considera entonces que el factor diferencial de beneficio para estas MIPYME es el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Dado lo anterior, se recomienda desde este Análisis de Sector lo siguiente:

- i. Incluir como factor diferencial en los requisitos habilitantes un menor porcentaje en el “Valor de la garantía de seriedad de la oferta” para MIPYME, siendo éste del 10%, y un valor mayor para los demás proponentes, siendo éste del 15% para esta garantía.

6.2. Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$142.062.206) M/CTE**, incluido AIU, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó por parte de la Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa mediante Análisis de Precios Unitarios – APUs (ajustados al peso más cercano) utilizando la herramienta Construplan de Construdata.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 34725 de fecha 5 de mayo del 2025.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	554
Denominación del Proyecto de Inversión		
NO APLICA		

- **Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios**

Una vez obtenidos por parte de la Coordinación de Infraestructura los Análisis de Precios Unitarios y cantidades de obra a ejecutar, así como el precio del mobiliario, se establecen los precios de referencia y el presupuesto oficial.

La Coordinación de Infraestructura de la DIAN estableció los precios unitarios de referencia así:

- Se establecieron un Análisis de Precios Unitarios – APUs mediante la herramienta Construplan de Construdata, la cual se encuentra licenciada y se usa por parte de la Entidad para calcular los presupuestos de obra, ya que permite consolidación de la información, manejo de base de datos de

precios a nivel nacional, elaboración de presupuestos, unificación de criterios y mayor claridad en especificaciones técnicas, para la planeación, administración y control presupuestal de proyectos de construcción.

- El resultado final es el siguiente:

PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

Ítem	Actividad	Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1,01	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO	m ²	40,00	\$ 10.109	\$ 404.360
1,02	DESMONTE Y REINSTALACION DE CUBIERTAS EXISTENTE ALTURA MAYORES A 7 MTS	m ²	50,00	\$ 35.433	\$ 1.771.650
1,03	DESMONTE DE CANAL GALVANIZADO, INCLUYE Y RETIRO Y DIPOSICION FINAL	ml	30,00	\$ 19.891	\$ 596.730
1,04	DEMOLICION DE PISO EN CONCRETO E= 10 CMS	m ²	5,00	\$ 35.780	\$ 178.900
1,05	PASES VERTICALES CON SACANUCLEOS 2" e= 0,60 M	un	30,00	\$ 118.953	\$ 3.568.590
	Total ACTIVIDADES PRELIMINARES				\$ 6.520.230
2	CUBIERTAS				
2,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOSCO METALICO DE 2" MEDIANTE SOLDADURA A LAMINA METALICA EXISTENTE Y SELLO ELASTICO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.	un	40,00	\$ 95.479	\$ 3.819.160
2,02	CABALLETE FIJO 15	un	5,00	\$ 65.884	\$ 329.420
2,03	CABALLETE C15 DE VENTILACION	un	5,00	\$ 55.394	\$ 276.970
2,04	CABALLETE METALICO DE 0.6 X 2 CAL 26	ml	4,00	\$ 41.019	\$ 164.076
2,05	CLARABOYA N8	un	2,00	\$ 105.836	\$ 211.672
2,06	TEJA FIBROCEMENTO P7 NO.6	m ²	20,00	\$ 42.690	\$ 853.800
2,07	CUBIERTA SENCILLA TEJA ALUZINC CAL 24	m ²	93,00	\$ 74.758	\$ 6.952.494
2,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA DESARROLLO DE 1.00 MTS INCLUYE SOSCO	m	30,00	\$ 143.385	\$ 4.301.550
2,09	MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS EXISTENTES, INCLUYE CAMBIO DE TORNILLOS DETERIORADOS, EN ALTURAS MAYORES A 7 METROS. INCLUYE SELLO DE SIKAFLEX CON POLIURETANO Y CINTA MULTISEAL	m ²	2.500,00	\$ 8.488	\$ 21.220.000
2,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA MULTISEAL O TIRA DE MANTO EDIL CON SOPLETE	ml	100,00	\$ 20.018	\$ 2.001.800
2,11	MANTENIMIENTO DE SOSCOS INCLUYE LIMPIEZA, RETIRO Y CAMBIO DE MATERIAL ELASTICO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS	un	45,00	\$ 76.507	\$ 3.442.815
	Total CUBIERTAS				\$ 43.573.757
3	RED SANITARIA				
3,01	TUBERÍA PVC 2 DESCOLGADA	m	110,00	\$ 46.827	\$ 5.150.970

3,02	SUMINISTRO E INSTALACION SILLA YEE SANITARIA 6X4, INCLUYE BUJE SANITARIO 4X2 ALTURAS MAYORES A 7 MTS	un	23,00	\$ 197.458	\$ 4.541.534
	Total RED SANITARIA				\$ 9.692.504
4	PINTURAS				
4,01	VINILO TIPO 2 BAJO PLACA 2 MANOS	m ²	200,00	\$ 18.143	\$ 3.628.600
4,02	ESMALTE SOBRE TUBERIAS DIAMETROS DE 2" ALTURAS MAYORES A 7 MTS	m	120,00	\$ 9.141	\$ 1.096.920
	Total PINTURAS				\$ 4.725.520
5.	CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES				
5,01	CONCRETO CORRIENTE GRAVA COMÚN 3000 PSI	m ³	2,00	\$ 708.561	\$ 1.417.122
	Total CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES				\$ 1.417.122
6	IMPERMEABILIZACIÓN				
6,01	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE (SIKAFILL 100 O SIMILAR) 10 AÑOS	m ²	120,00	\$ 42.399	\$ 5.087.880
6,02	MONOCAPA MANTO ASFÁLTICO PENTAFLEX 3.6MM FOIL AL.REF.POLIE.	m ²	5,00	\$ 67.956	\$ 339.780
	Total IMPERMEABILIZACIÓN				\$ 5.427.660
7	RED HIDRÁULICA				
7,01	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS (CUBIERTAS, CANALES, BAJANTES, TUBERIA HORIZONTAL Y RED INTERNA) INCLUYE DISPOSICION FINAL	ml	1.360,00	\$ 9.625	\$ 13.090.000
7,02	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAJA DE INSPECCION INCLUYE SELLO DE TAPA CON GRASA INDUSTRIAL Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL	un	117,00	\$ 133.609	\$ 15.632.253
	Total RED HIDRÁULICA				\$ 28.722.253
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 100.079.046
	ADMINISTRACION	35%	1,00	\$ 35.027.667	\$ 35.027.667
	IMPREVISTOS	1%	1,00	\$ 1.000.790	\$ 1.000.790
	UTILIDAD	5%	1,00	\$ 5.003.952	\$ 5.003.952
	IVA SOBRE UTILIDAD	19%	1,00	\$ 950.751	\$ 950.751
PRESUPUESTO OFICIAL OBRA (COSTOS DIRECTOS + AIU + IVA)					\$ 142.062.206

6.3. Adjudicación

6.3.1. Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque (i) se trata de un objeto equipo que no se puede dividir; (ii) existe pluralidad de oferentes; (iii) varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos; (iv) se trata de una obra e implicaría fraccionamiento de contrato y riesgo de pérdida de la garantía de estabilidad de la obra por daños generados por un tercero (contratista de otra obra ejecutada en el mismo sitio); (v) se trata de la ejecución de prestaciones muy básicas que no justifican su adjudicación parcial.

6.3.2. Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

6.4. Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: mediante pagos parciales por avances de obra, de acuerdo con la unidad de medida de los diferentes Ítems requeridos, utilizados para realizar el producto esperado por la Entidad, siempre y cuando éstos se encuentren terminados en su totalidad por el contratista y estén recibidos a plena satisfacción por el supervisor del contrato.

Cada desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja (P.A.C) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del contrato, y presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor, para su trámite de pago.

PARÁGRAFO 1. Documentos soporte para el pago: (i) Factura o documento equivalente expedida dando cumplimiento al artículo 617 del Estatuto Tributario y para las facturas electrónicas, dando cumplimiento a los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016, Decreto 358 de 2020, Decreto 1154 de 2020, Directiva Presidencial No. 09 de 20201 y a la Resolución 000042 de 20202 modificada por la Resolución 000012 de 2021, Resolución 000013 de 2021, Resolución 000015 de 2021, Resolución 000037 de 2021, Resolución 000063 de 2021, Resolución 000085 de 2022 y Resolución 000165 de 2023 de la DIAN y normas que los modifiquen, sustituyan y/o adicione; (ii) Documentos que acrediten conforme a la legislación vigente, que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Art.23, L.1150/2007); y (iii) Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 2. Recepción y publicación de facturas, notas débito y notas crédito. (i) EL CONTRATISTA. debe publicar las facturas, notas débito y notas crédito en SECOP II, según las opciones que cuente la plataforma; (ii) Para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, el contratista, supervisor y pagador de la DIAN, darán cumplimiento a los lineamientos dados por el Administrador del SIIF Nación mediante la Circular Externa No. 016, 018 y 024 de 2021, en lo que no haya sido modificado por la Circular Externa No. 042 de 2023 y normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicione; y (iii) el contratista enviará los documentos soporte de pago al correo electrónico institucional del supervisor para su aprobación y trámite.

PARÁGRAFO 3. Aceptación o rechazo de facturas. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción (Art.773, Código de Comercio). En cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA" de la DIAN, el supervisor debe revisar, aprobar o rechazar las facturas, documentos equivalentes o solicitudes de pago presentadas por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por la DIAN en su calidad de adquirente/deudor/aceptante, en los siguientes casos: (i) Aceptación expresa: cuando

por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del bien o del servicio; o (ii) Aceptación tácita: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del bien o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura (Art.2.2.2.5.4, D.1074/2015)

PARÁGRAFO 4. Los pagos se efectuarán: (i) de acuerdo con los bienes, obras entregadas y servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a bienes, obras entregados y servicios prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato; (ii) Por intermedio de la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera (Nivel Central) de la DIAN, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa presentación al Supervisor de la factura, documento equivalente³ o solicitud de pago, con la totalidad de documentos soporte de pago pactados, para que el Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la acepte y expida la certificación de cumplimiento para tramitar su pago, o en su defecto, la rechace dentro del mismo término, con la debida motivación. La factura, documento equivalente o solicitud de pago será rechazada y devuelta al contratista cuando no corresponda a lo ejecutado, por inconsistencias o diferencia en los valores de la factura en PDF y la radicada en el sistema y por documentos soporte de pago incompletos. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no adjunta los documentos soporte para el pago, el término para el pago empezará a contar desde la fecha en la que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos soporte para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia, no tendrá por ello derecho a reclamar el pago de intereses o compensación alguna; y (iii) mediante abono o transferencia a la cuenta bancaria que informe EL CONTRATISTA. en el formato FT-FN-1507 "Registro de terceros", para lo cual deberá presentar a través de SECOP II certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, número, tipo de cuenta y si a la fecha está activa, en cumplimiento de la Circular 002 de 2016 del SIF Nación.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA DIAN, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1. Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

7.1.1. Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor".

7.1.2. Plazo para la ejecución del contrato

El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

Item	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES			
1,01	DESMONTE CUBIERTAS ASBESTO CEMENTO		X	
1,02	DESMONTE Y REINSTALACION DE CUBIERTAS EXISTENTE ALTURA MAYORES A 7 MTS		X	
1,03	DESMONTE DE CANAL GALVANIZADO, INCLUYE Y RETIRO Y DIPOSICION FINAL		X	
1,04	DEMOLICION DE PISO EN CONCRETO E= 10 CMS			X
1,05	PASES VERTICALES CON SACANUCLEOS 2" e= 0,60 M	X	X	
2	CUBIERTAS			
2,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOSCO METALICO DE 2" MEDIANTE SOLDADURA A LAMINA METALICA EXISTENTE Y SELLO ELASTICO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.	X	X	
2,02	CABALLETE FIJO 15		X	
2,03	CABALLETE C15 DE VENTILACION		X	
2,04	CABALLETE METALICO DE 0.6 X 2 CAL 26		X	
2,05	CLARABOYA N8		X	
2,06	TEJA FIBROCEMENTO P7 NO.6		X	
2,07	CUBIERTA SENCILLA TEJA ALUZINC CAL 24		X	
2,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA DESARROLLO DE 1.00 MTS INCLUYE SOSCO		X	
2,09	MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS EXISTENTES, INCLUYE CAMBIO DE TORNILLOS DETERIORADOS, EN ALTURAS MAYORES A 7 METROS. INCLUYE SELLO DE SIKAFLEX CON POLIURETANO Y CINTA MULTISEAL	X	X	X
2,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA MULTISEAL O TIRA DE MANTO EDIL CON SOPLETE	X	X	
2,11	MANTENIMIENTO DE SOSCOS INCLUYE LIMPIEZA, RETIRO Y CAMBIO DE MATERIAL ELASTICO PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS	X	X	X
3	RED SANITARIA			
3,01	TUBERÍA PVCS 2 DESCOLGADA	X	X	
3,02	SUMINISTRO E INSTALACION SILLA YEE SANITARIA 6X4, INCLUYE BUJE SANITARIO 4X2 ALTURAS MAYORES A 7 MTS	X	X	
4	PINTURAS			
4,01	VINILO TIPO 2 BAJO PLACA 2 MANOS			X
4,02	ESMALTE SOBRE TUBERIAS DIAMETROS DE 2" ALTURAS MAYORES A 7 MTS			X
5.	CONCRETOS - MORTEROS Y PAÑETES			
5,01	CONCRETO CORRIENTE GRAVA COMÚN 3000 PSI			X
6	IMPERMEABILIZACIÓN			
6,01	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE (SIKAFILL 100 O SIMILAR) 10 AÑOS			X
6,02	MONOCAPA MANTO ASFÁLTICO PENTAFLEX 3.6MM FOIL AL.REF.POLIE.			X
7	RED HIDRÁULICA			
7,01	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS (CUBIERTAS, CANALES, BAJANTES, TUBERIA HORIZONTAL Y RED INTERNA) INCLUYE DISPOSICION FINAL		X	X
7,02	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAJA DE INSPECCION INCLUYE SELLO DE TAPA CON GRASA INDUSTRIAL Y DISPOSICION FINAL DE MATERIAL			X

Nota 1: "En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar antes del 31 de diciembre de 2025".

7.1.3. Plazo para la liquidación del contrato

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.1.4. Vigencia

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

7.2. Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en:

Sector de Montevideo

- BODEGA ALMACEN CALLE 20 No. 68B - 07 /09 (Nivel Central)



Sector de Álamos:

- BODEGA ALAMOS 1 CALLE 64 G No. 88A - 94/88/90 (Aduanas Bogotá)



- BODEGA ALAMOS 2 CALLE 64 G No. 90 A - 92/68/72/76/78 (Impuestos Bogotá/ Nivel Central - Historias laborales)



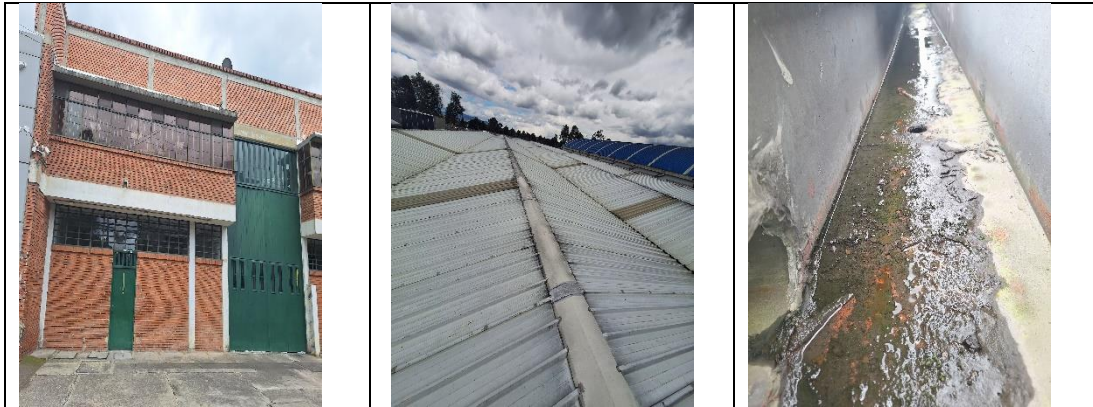
- BODEGA ALAMOS 3 CALLE 64 G No. 90 A - 12 (Impuestos Bogotá)



- BODEGA ALAMOS 4 CALLE 65 Bis No. 88 - 75 (Impuestos Bogotá)

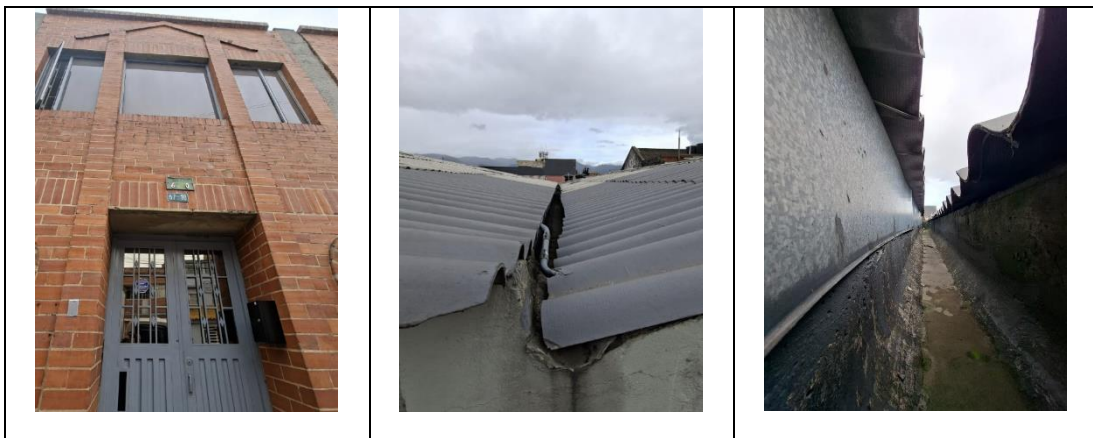


- BODEGA ALAMOS 9 CALLE 65 Bis No. 91 - 05 /07/09/11/13 (Impuestos Bogotá/ Nivel Central)



Sector de Marcela:

- BODEGA ARSEC CRA 68D No.67-10 (Nivel Centra



8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *“Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **Proceso de contratación** esta establecidos en el Anexo No. 6.

9. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece como una condición habilitante diferencial para las Mipyme conceder un valor menor para la garantía de seriedad de la oferta, de la siguiente forma:

Proponentes con condición de Mipyme

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	10 % del valor del presupuesto oficial	Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Quando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. **2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015**)

Nota: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Proponentes que No cumplen la condición de MiPyme

Los demás proponentes deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla con las siguientes condiciones:

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	15 % del valor del presupuesto oficial	Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Quando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. **2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015**)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10 % del Valor del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 12 meses mas.
Estabilidad y Calidad de la Obra	Por el 20% del valor final de la obra	Por un término de 5 años contados a partir de la entrega final de la obra.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015).

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Coordinación de Infraestructura en el cumplimiento del objeto establecido.

Bogotá,

Atentamente,

Aspectos Técnicos:


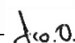


CAMILO OCTAVIO CONTRERAS BRAVO
Subdirector Administrativo


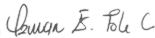
Aspectos Jurídicos:

GISELA CECILIA MÁRQUEZ PÉREZ
Subdirectora de Compras y Contratos

Revisó: Sara Gimena Mendez Gonzalez – Asesora Subdirección de Compras y Contratos Subdirección Compras y Contratos.

Elaboró: Andres Felipe Aroca Romero – Aspectos Jurídicos - 
Subdirección de Compras y Contratos
Francisco Javier Ospina Varón - Análisis del Sector - 
Subdirección de Compras y Contratos

Solicitud de Adquisición, Aspectos Técnicos, Análisis Sector, Costos:

Revisó Jair Pineda Celis - Coordinación de Infraestructura 
Osman Eduardo Tole Cuellar – Jefe de la Coordinación de Infraestructura 

Proyectó Carlos Alberto Español Mariño - Coordinación de Infraestructura 